



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

“Planeamiento Tributario y Contingencias Fiscales en las Mypes  
de Servicios Generales del distrito de San Miguel, Año 2017”

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR:**

MERINO ROMERO, Erick Amir

**ASESOR:**

DR. CPC. GARCÍA CESPEDES, Ricardo

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Tributación

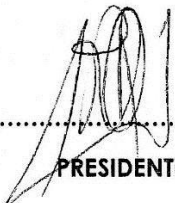
**LIMA – PERÚ**

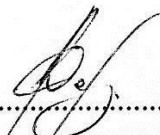
2018 - II

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don ERICK AMIR MERINO ROMERO cuyo título es: "PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y CONTINGENCIAS FISCALES EN LAS MYPES DE SERVICIOS GENERALES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, AÑO 2017"

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de: 17..... (número) DIECISIETE..... (letras).

LOS OLIVOS, 13 DE DICIEMBRE DEL 2018

  
.....  
**PRESIDENTE**

  
.....  
**SECRETARIO**  
*Donato Díaz Díaz*

  
.....  
**VOCAL**  
*Dr. Mariano Mucha Paítán*

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

El presente trabajo está dedicado, ante todo a Dios por guiar mis caminos y llenarme de vida y salud, así como también, va dedicado con todo mi cariño a mi madre la persona que hizo todo en la vida para que yo pudiera lograr mis metas, por la motivación, comprensión y paciencia.

Agradezco a aquellas personas que directa o indirectamente me han brindado de su tiempo para enseñarme lo bueno y prevenir de lo malo en todo este caminar de la vida universitaria y en adelante en lo profesional, por haberme dado la oportunidad de conocerlos y de tener una excelente formación.

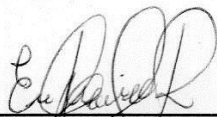
### Declaración de autenticidad

Yo Erick Amir Merino Romero con DNI N° 47900283, para efectos de cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, declaro bajo juramento que todo el desarrollo de la tesis es de mi autoría.

Además, declaro bajo juramento que la información y datos presentados en la actual tesis son de total veracidad.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que de encontrarse algún tipo de falsedad o inexistencia tanto en documentación como de información contribuida, ante ello me someto a lo establecido por las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 13 de diciembre del 2018



---

Erick Amir Merino Romero

DNI 47900283

## Presentación

Señores miembros del jurado calificador:

En cumplimiento del reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo presento ante ustedes la tesis titulada “Planeamiento tributario y contingencias fiscales en las Mypes de Servicios Generales del distrito de San Miguel, año 2017”, la misma que someto a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el título Profesional de Contador Público.

Tiene como finalidad demostrar que el planeamiento tributario tiene relación con las contingencias fiscales en las Mypes (Micro y Pequeñas empresas en el Perú), así como informar y dar a conocer que esta herramienta de gestión empresarial, ofrecerá el poder expandir nuestros horizontes para la toma de decisiones, el uso adecuado del planeamiento tributario que permitirá a la empresa además de cumplir con sus cargas tributarias, un mejor diseño de estrategias y a valerse de la Norma Tributaria en todo su aspecto, mejorando poder adquisitivo y capacidad económica.

El presente trabajo de investigación está estructurado bajo el esquema de 8 capítulos. En el capítulo I, se expone la introducción. En capítulo II, se presenta el marco metodológico y método de investigación. En el capítulo III, se muestran los resultados de la investigación. En el capítulo IV, las discusiones. En el capítulo V, las conclusiones. En el capítulo VI, se presenta las recomendaciones. En el capítulo VII y VIII se detallan las referencias bibliográficas y anexos: el Instrumento, la matriz de consistencia y la validación del instrumento.

El autor

## Índice

PÁGINA DEL JURADO -----	III
DEDICATORIA-----	III
AGRADECIMIENTO -----	IV
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD -----	IV
PRESENTACIÓN -----	VI
ÍNDICE -----	VII
RESUMEN -----	X
ABSTRACT -----	XI
<b>CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN -----</b>	<b>12</b>
1.1. REALIDAD PROBLEMÁTICA-----	13
1.2. TRABAJOS PREVIOS-----	14
1.3. TEORÍAS RELACIONADAS AL TEMA -----	15
1.3.1. PLANEAMIENTO TRIBUTARIO -----	16
1.3.2. CONTINGENCIAS FISCALES -----	19
1.4. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA GENERAL-----	36
1.5. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO-----	37
1.6. OBJETIVOS -----	38
1.7. HIPÓTESIS-----	39
<b>CAPÍTULO II: MÉTODO -----</b>	<b>44</b>
2.1. TIPO DE ESTUDIO -----	45
2.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN-----	45
2.3. VARIABLES, OPERACIONALIZACIÓN-----	45
2.4. POBLACIÓN, MUESTREO, MUESTRA -----	48
2.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS, VALIDEZ Y CONFIABILIDAD -----	49
2.6. MÉTODOS DE ANÁLISIS DE DATOS -----	50
2.7. ASPECTOS ÉTICOS-----	50
<b>CAPÍTULO III: RESULTADOS -----</b>	<b>51</b>
3.1. ANÁLISIS DE CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO -----	52
3.2. RESULTADOS ESTADÍSTICOS -----	58
3.3. PRUEBAS DE HIPÓTESIS-----	83
<b>CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN-----</b>	<b>86</b>
4.1. DISCUSIÓN-----	87
<b>CAPÍTULO V: CONCLUSIONES -----</b>	<b>91</b>
5.1. CONCLUSIONES -----	92
<b>CAPÍTULO VI: RECOMENDACIONES-----</b>	<b>94</b>
6.1. RECOMENDACIONES-----	95
<b>CAPÍTULO VII: REFERENCIAS-----</b>	<b>95</b>
<b>CAPÍTULO VIII: ANEXOS-----</b>	<b>100</b>
ANEXO N° 1: CUESTIONARIO-----	101
ANEXO N° 2: MATRIZ DE CONSISTENCIA-----	104
ANEXO N° 3: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS POR EXPERTOS -----	105

## Índice de tablas

<b>TABLA 1:</b> REALIZAR UN EXHAUSTIVO ANÁLISIS PREVIO NOS AYUDARÁ A OPTIMIZAR LA CARGA FISCAL PARA EVITAR CONTINGENCIAS FISCALES. ....	<b>54</b>
<b>TABLA 2:</b> EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS POSIBILITA EL AHORRO FISCAL DISMINUYENDO EL RIESGO TRIBUTARIO. ....	<b>55</b>
<b>TABLA 3:</b> EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS ES IMPRESCINDIBLE EN EL “TAX PLANNING” ADVIRTIENDO RIESGOS PERMANENTES. ....	<b>56</b>
<b>TABLA 4:</b> EL ESTADO DEBERÍA PREOCUPARSE MÁS POR DIFUNDIR LA CONCIENCIA TRIBUTARIA PERMITIENDO LA MEJORA DE LA CARGA FISCAL MINIMIZANDO EL NACIMIENTO DE UNA EVENTUALIDAD. ....	<b>57</b>
<b>TABLA 5:</b> LA TOMA DE DECISIONES REPERCUTE EN EL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO CON CONSECUENCIAS FUTURAS EN EL ÁMBITO FISCAL. ....	<b>58</b>
<b>TABLA 6:</b> LA TOMA DE DECISIONES MEDIANTE UN CUIDADOSO PLANEAMIENTO TRIBUTARIO FAVORECE A LA EMPRESA A PREVER CONTINGENCIAS FISCALES. ....	<b>59</b>
<b>TABLA 7:</b> EL EMPLEO A FAVOR DE LA BASE LEGAL ES UNA ACTIVIDAD LÍCITA MENGUANDO RIESGOS POR LA INCORRECTA INTERPRETACIÓN DE LA NORMA. ....	<b>60</b>
<b>TABLA 8:</b> ES POSIBLE REALIZAR EL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO SIN QUEBRANTAR LA BASE LEGAL PREVIENDO POSIBILIDADES PERJUDICIALES A FUTURO. ....	<b>61</b>
<b>TABLA 9:</b> LA ELUSIÓN ES UNA OPORTUNIDAD LEGAL PARA MINIMIZAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. ....	<b>62</b>
<b>TABLA 10:</b> EL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO ES UNA HERRAMIENTA QUE BUSCA REDUCIR O ELIMINAR LA CARGA FISCAL ANTICIPANDO PERSPECTIVAS NEGATIVAS. ....	<b>63</b>
<b>TABLA 11:</b> LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS NOS SIRVEN PARA OPTIMIZAR LA CARGA FISCAL EVITANDO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. ....	<b>64</b>
<b>TABLA 12:</b> LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTÁN NORMADOS COMO UNA ACTIVIDAD LÍCITA A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE. ....	<b>65</b>
<b>TABLA 13:</b> LAS LEYES SE EXPRESAN A TRAVÉS DEL LENGUAJE PERO A VECES LA INCORRECTA INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS NOS LLEVA A CAER EN CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS NO PREVISTAS EN EL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO. ....	<b>66</b>
<b>TABLA 14:</b> LA EVASIÓN TRIBUTARIA ES UNA ACTIVIDAD ILÍCITA QUE GENERA CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA QUE MUCHAS PERSONAS RECURREN PARA PAGAR MENOS IMPUESTOS DE LO QUE CORRESPONDE LEGALMENTE. ....	<b>67</b>
<b>TABLA 15:</b> LA FALTA DE CONOCIMIENTO DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO NOS HACE CAER EN RIESGO PERMANENTE EN LA MEDIDA QUE NO EXISTA UN CORRECTO PLANEAMIENTO FISCAL. ....	<b>68</b>
<b>TABLA 16:</b> GRAN PARTE DE LAS MYPES POR FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS INCURREN EN PROCESOS TRADICIONALES QUE CONLLEVAN A UNA CONTINGENCIA TRIBUTARIA QUE SE DA MAYORMENTE POR NO REALIZAR UN PLANEAMIENTO TRIBUTARIO. ....	<b>69</b>
<b>TABLA 17:</b> AL NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN CONTABLE OPORTUNAMENTE PROVOCA RETRASOS EN EL REGISTRO GENERANDO INCONSISTENCIAS NO PREVISTAS EN EL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO ACARREANDO UNA POSIBLE FISCALIZACIÓN. ....	<b>70</b>
<b>TABLA 18:</b> LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA SE REALIZA CON EL FIN DE ENCONTRAR CONTINGENCIAS FISCALES QUE NO DEBERÍAN EXISTIR IDEANDO UN BUEN PLANEAMIENTO TRIBUTARIO. ....	<b>71</b>
<b>TABLA 19:</b> POR LA NO EMISIÓN DE CP NO SE PODRÍA SUSTENTAR GASTOS O COSTOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA LO CUAL PROVOCARÍA UNA CONTINGENCIA TRIBUTARIA INCUMPLIENDO CON EL FISCO ASÍ COMO TAMBIÉN NO GENERANDO CARGA FISCAL. ....	<b>72</b>
<b>TABLA 20:</b> LA NO EMISIÓN DE CP ES UNA DE LAS EVENTUALIDADES MÁS USUALES EN LAS MYPES GENERANDO SANCIONES INNECESARIAS A RAÍZ DE UNA MALA PROYECCIÓN TRIBUTARIA. ....	<b>73</b>



<b>TABLA 21:</b> EL VENCIMIENTO DE PLAZOS PARA COMPARECER ANTE SUNAT ORIGINA GASTOS SUPERFLUOS EMPUJANDO A LA INFORMALIDAD SIN ANTES HACER USO DE LA ACTIVIDAD LEGAL.....	<b>74</b>
<b>TABLA 22:</b> EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TIENE COMO FIGURA PRINCIPAL EL VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS GENERANDO GASTOS POR INTERESES DEBIDO A UN NULO PLAN FISCAL. ....	<b>75</b>
<b>TABLA 23:</b> TODAS LAS EMPRESAS DEBEN REALIZAR EL PAGO DE SUS IMPUESTOS PERO EXISTEN ALGUNOS ERRORES EN EL CÁLCULO DE LOS IMPUESTOS QUE GENERAN CONTINGENCIAS HACIENDO QUE LA CARGA FISCAL SEA MENOR O MAYOR.....	<b>76</b>
<b>TABLA 24:</b> LAS SANCIONES TRIBUTARIAS SE DAN DE ACUERDO A LAS CONTINGENCIAS QUE SE EXPERIMENTA Y VARÍAN DE ACUERDO A LA NORMATIVA LEGAL. ....	<b>77</b>
<b>TABLA 25:</b> LAS SANCIONES TRIBUTARIAS SE DAN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y LA INCORRECTA INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS EN EL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO.....	<b>78</b>

## Resumen

El presente trabajo de investigación, tiene por objetivo determinar de qué manera el planeamiento tributario se relaciona con las contingencias fiscales en las Mypes de servicios generales del distrito de San Miguel, año 2017.

La cuantía del estudio radica en la necesidad que existe en las microempresas al momento de prevenir contingencias fiscales, este sector empresarial experimenta este tipo de problemas y el pago excesivo de multas, razón por la cual se ve la necesidad de contar con una economía de opción que nos ayude a realizar un planeamiento tributario como instrumento para el correcto cumplimiento de las obligaciones y el pago moderado de sus impuestos.

La investigación se realizó bajo los estudios del Dr. Alva Matteucci, prestigioso catedrático tributarista, socio activo de Derecho Tributario, que realiza magníficos alcances científicos, donde estudia de manera paulatina y al detalle el Planeamiento Tributario, Infracciones y sanciones del TUO, precisando que en el “tax planning” el factor común es el ahorro fiscal por parte del contribuyente y a la medida que sea realizado en un estricto cumplimiento del marco legal y no signifique algún tipo de violación normativa o la presencia de algún ilícito, será perfectamente aceptable.

El tipo de investigación correlacional, el diseño de la investigación es no experimental transversal correlacional, con una población de 40 personas del área gerencial-contable en 10 microempresas. La técnica que se usó es la encuesta y el instrumento de recolección de datos, el cuestionario fue aplicado a las microempresas. Para la validez de los instrumentos se utilizó el criterio de juicios de expertos y además está respaldado por el uso del Alfa de Cronbach; la comprobación de las hipótesis realizó con la prueba del Spearman  $\rho$  (rho).

En la presente investigación se llegó a la conclusión que el planeamiento tributario tiene relación con las contingencias fiscales en las mypes de servicios generales del distrito de San Miguel, año 2017

**Palabras claves:** Planeamiento tributario, contingencias fiscales, economía de opción.

## Abstract

The objective of this research work is to determine how tax planning is related to the fiscal contingencies in the Mypes of general services of the district of San Miguel, year 2017.

The amount of the study lies in the need that exists in microenterprises at the time of preventing tax contingencies, this business sector experiences this type of problems and the excessive payment of fines, the reason of which is the need to have an economy of option that helps us to make a tax planning as the correct fulfillment of the obligations and the moderate payment of their taxes.

The research was carried out under the studies of Dr. Alva Matteucci, prestigious tax professor, active partner of Tax Law, who made magnificent academic achievements, where he studied the way and detail the Tax Planning, Infractions and the TUO, stating that in the "tax planning" the common factor is tax savings on the part of the taxpayer and the measure that has been carried out in strict compliance with the legal framework and not significant in the sense of the regulation or in the presence of any illicit, will be perfectly acceptable .

The type of correlational research, the design of the research is not cross-sectional experimental, with a population of 40 people from the management-stable area in 10 micro-enterprises. The question that was used is the survey and the data collection instrument, the questionnaire was applied to microenterprises. For the validity of the instruments the criterion of expert judgments is used and also the use of the Cronbach Alpha is supported; the verification of the hypotheses made with the chi-squared test.

In the present investigation it was concluded that the tax planning has a relation with the fiscal contingencies in the general services of the district of San Miguel, year 2017

**Keywords:** Tax planning, fiscal contingencies, option economy.

# **CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN**

### 1.1. *Realidad Problemática*

Con el pasar del tiempo, observamos a las organizaciones empresariales que se forman para generar una utilidad capaz, que motive a seguir sosteniéndose en el proceso, y prosperar en el mercado de su sector empresarial; motivo por el cual las empresas diseñan y efectúan diversas estrategias tributarias bajo el actuar del marco legal.

Al planeamiento tributario se le considera un instrumento guía, que tiene como razón de ser el mejoramiento de la tributación de las empresas mediante un proceso cuidadoso de planeación fiscal, el cual se verá reflejado en el margen de ganancia, liquidez e impedir caer en sanciones tributarias, haciendo más competitivo el negocio.

En la realidad se dan situaciones en las que muchos entes formales e informales y Mypes en este caso, tiendan a desaparecer debido a diversos factores siendo uno de los principales el desconocimiento del marco legal, esta situación empuja al pago de multas excesivas por la implementación de mecanismos de recaudación tributaria. La pesada carga tributaria conlleva a que las Mypes no puedan desempeñar libremente sus actividades puesto que por más exitoso que se presente el negocio, no tienen planificado el cumplimiento con el pago de sus impuestos, laborales y formales establecidas en la Legislación Tributaria.

En la actualidad nacional y el ámbito en el que operan las Mypes, y una fuerte presión tributaria en relación al cumplimiento de sus obligaciones como deudores tributarios es coyunturalmente más embarazosa, evidenciándose confusión en el ambiente contributivo, de acuerdo con los cambios constantes que se implementan en la Normatividad Fiscal, y con los sujetos activos, representando una carga importante para las Mypes restando poder adquisitivo y capacidad económica, para reflejar la situación de empresa en marcha, que permitan mantener su actividad en el mercado sin la necesidad de privarse de sus utilidades.

De esta manera es imprescindible formar una conciencia tributaria en el ínterin de las Mypes, porque en el Perú sigue prevaleciendo una conducta social adversa hacia la formalidad, evidenciando diversas formas de incumplimiento, quitándose la posibilidad al país de disfrutar de mayores

provechos, ganancias y servicios todo ello con la finalidad de proveer seguridad social y calidad de vida.

En ese sentido, para tomar decisiones, realizando actividades o planificando negocios jurídicos sin caer en la evasión tributaria se deben de analizar varios aspectos previamente; si estos son realizados correctamente habremos creado un planeamiento tributario, que no puede ser cuestionado por los entes recaudadores.

Las empresas de servicios generales en el examen de sus procedimientos exhiben eventualidades tributarias, identificándose escenarios tributarios riesgosos que en el caso de encarnarse nos empujen al límite de la inviabilidad del negocio, por ello es recomendable que se cuente con una reserva para cubrir posibles eventualidades, evitándose que la entidad flaquee por dificultad de liquidez, revisar constantemente comunicaciones, un outsourcing contable tributario y contar siempre con medios probatorios y documentación adicional del hecho imponible.

Por lo tanto en las Mypes de servicios generales gobierna la informalidad y la falta de diseñar un esquema en el cual se ejecute tácticas para prevenir contingencias tributarias, su forma de proceder ante una fiscalización, un análisis riguroso de las reglamentos fiscales que aplican, el entendimiento de posibles escenarios y sensación tributaria en general, el diagnóstico económico de la realización individual de todos los escenarios y lo hacedero en gestiones y tiempos.

Por esta razón se ve la imperiosa necesidad de poder contar con una economía de opción que nos ayude a realizar un plan fiscal como instrumento para el adecuado cumplimiento de los compromisos tributarios y el pago moderado de sus impuestos.

## 1.2. *Trabajos Previos*

En este actual trabajo de indagación se presentan referencias de antecedentes relacionados internacionales y nativos de las cuales se expone lo siguiente:

A nivel internacional, en Venezuela, Luna, P. & Zurita, L. (2013), en su investigación "Implementación y Análisis del planeamiento tributario en la

empresa Consulsismica S.A. Período 2013” Programa de indagación antepuesto al alcance del Título: Ing. en Contabilidad y Auditoría – CPA. Guayaquil, Ecuador: Universidad Rocafuerte Laica Vicente. Escuela de Ciencias Administrativas - Escuela de Ciencias Contables.

El objetivo de su tesis fue, que la compañía Consulsismica efectúe sus compromisos fiscales en fecha y periodo pactado por los diferentes organismos de recepción de los impuestos, tasas y contribuciones.

Se concluye que, el consorcio Consulsismica, Sísmica, Ingenieros y Consultores Cía. Ltda., gasta demasiado efectivo y equivalente de efectivo en la compensación de multas e intereses debido a las comunicaciones morosas respecto a sus inherentes cargos tributarios, así mismo, el ente registra planificaciones equívocas e inexactas en proporción al acatamiento de los diferentes gravámenes afectos.

A nivel nacional, Mundaca & Limaco (2013) en su estudio llamado:

Tax Planning fiscal para evadir eventualidades tributarias en las Mypes de Huancayo, estudio previo a la obtención del grado profesional de Contador Público de la escuela de Ciencias Empresariales, Económicas y Financieras de la Universidad Nacional de Huancayo.

El propósito de este escrito es precisar de qué modo la proyección fiscal influye en soslayar las eventualidades fiscales de las Mypes en la localidad de Huancayo.

Concluye que, es fundamental la cultura tributaria permitiéndose administrar apropiadamente una Mype, mermando el riesgo a enfrentar sanciones e infracciones con el fisco, razón por la cual conlleva a la quiebra del negocio o pasar a la informalidad.

De esta manera, el análisis de las cifras elaboradas bosqueja el clima propicio para ejecutar una proyección fiscal que va influir directamente en disminuir y/o protegerse en futuras adversidades fiscales, tales son: entrega y emisión de comprobantes de pago, inscripción, alta e inicio de actividades, confiscación de bienes, modificaciones en las DJ, fiscalizaciones innecesarias, etc. esta situación sobrecarga al contribuyente imposibilitándolo del propicio desarrollo empresarial, puesto que se verá afecto a desembolsar capital no previsto para situaciones ajenas al

negocio.

Tener información, formación y conciencia tributaria es esencial para poder manejar correctamente una Mype, en donde asumimos la responsabilidad de pagar y cumplir con nuestros tributos, evitando así las eventualidades tributarias, que muchas veces se sobrecargan, generando que muchos empresarios den de baja su RUC y cierren sus empresas.

De acuerdo a los resultados, podemos decir que al implementar el tax planning podemos ser capaces de aventajarnos para prevenir posibles riesgos tributarios, que lo único que ocasionan son pérdidas de dinero que afectan notablemente al desarrollo de la empresa.

A nivel local, Juro (2017), en su tesis titulada: Beneficios tributarios y Planeamiento tributario en las instituciones educativas privadas Lima Norte – Los Olivos 2017. Estudio previo para el título profesional de Contador Público de la Universidad César Vallejo.

El estudio propone como objetivo establecer la dependencia que posee entre los favores fiscales con el planeamiento tributario en los Centros Educativos Privados del sector Lima Norte – Los Olivos.

Como conclusión, indica que las ventajas fiscales tienen relación directa con el planeamiento tributario en cualquier sistema organizado empresarial, brindando como ayudas tributarias a favor la rebaja de la carga tributaria a nivel empresarial e incentivando los recursos del sector directamente, con la única finalidad de proporcionarnos excelencia con las financiaciones y legitimaciones de parte del Estado, de esta manera, los compromisos deben nacer por iniciativa propia sin necesidad de conjeturar una Orden de Pago o proceso de Recaudación para proceder a desembolsar el monto pactado por la puesta en marcha de nuestras operaciones a fin de evitar multas que acarreen en el empobrecimiento de la rentabilidad deseadas e historial negativo con la Administración Tributaria.

Para poder acceder a algún beneficio fiscal, es indispensable adquirir comprensión sobre la Normatividad Tributaria vigente que servirá para realizar un correcto plan tributario. Los beneficios son otorgados por el estado para incentivar la formalidad y son de suma importancia en el



planeamiento tributario ya que nos permite reducir la carga fiscal y es utilizada como un instrumento de ayuda al desarrollo y crecimiento del país. Es en el planeamiento tributario donde se debe toma en cuenta las obligaciones tributarias que se tienen para así evitar contingencias tributarias, que lo único que generan son pérdidas y una mala calificación por parte del ente recaudador.

Gómez, A. (2016). En su informe, Auditoría tributaria para determinar la existencia de contingencias fiscales con del periodo 2012 en una organización que vende tiempo compartido. (Tesis de pregrado). Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Quito, Ecuador.

El propósito de su tesis fue, instaurar la correlación entre la auditoría fiscal determinando el comportamiento de eventualidades tributarias en la organización comercializadora de tiempo compartido.

Finalmente se concuerda con el autor, puesto que la analogía entre auditoría tributaria y existencia de contingencias tributarias, propiciado principalmente por el contribuyente y el desconocimiento de las normas fomentadas por la contraproducente empleo de información de los miembros del organigrama corporativo los cuales actúan como el primer filtro de control interno, todo ello sumado a las incesantes innovaciones en material fiscal consigue originar sucesos perjudiciales, tras ello se deberá acudir a un instrumento efectivo que ayude a perpetrar los procedimientos de modo oportuno, caso contrario nos veríamos inmersos a ser sujetos pasivos con la presión fiscal desbordada en su máximo esplendor disminuyendo la utilidad esperada por la organización. En resumen, si se desconoce las virtudes y beneficios de esta herramienta empresarial excluiríamos el abanico de ventajas que la Ley brinda, remarcando la brecha entre el orden planificado de actividades y el acatamiento de sus compromisos fiscales.

Las contingencias fiscales han ido en aumento y son generados por la falta de conocimiento e inadecuado uso de la información que poseen los colaboradores, si a ello le sumamos los cambios constantes de las normas tributarias, nos llevaría a eventualidades negativas, por ello es necesario hacer uso de estrategias que nos ayuden a trabajar de manera correcta, de

lo contrario la carga fiscal ira en aumento.

En pocas palabras, mientras no se conozca las herramientas que se tienen, no se podrá gozar de los atributos que la Ley nos confiere, y si no se cuenta con la regularidad adecuada, la empresa podría caer en infracciones costosas.

A nivel nacional, Chávez, K. & Chávez, Y. (2016). El plan tributario como arma para evitar posteriores eventualidades de la empresa “Corporación Agrícola La Quinta SAC” en la ciudad de Trujillo- Huanchaco. Tesis de investigación, para optar el grado de Contador Público. UP “Leonardo Da Vinci”. Contabilidad y Finanzas.

El propósito de la investigación fue establecer en qué dimensión el proyecto de implementar un plan fiscal como arma empresarial incide efectivamente en la previsión de venideras eventualidades de la Corporación Agrícola La Quinta S.A.C., Trujillo, año 2015.

Como conclusión, los investigadores demuestran en el desarrollo de su tesis, que el plan fiscal trasciende efectivamente y en grandes dimensiones ayudando a provisionar futuras eventualidades, minimizando los riesgos tributarios y financieros proclamando la vulnerabilidad a la que se ven inmersos, así advirtiendo el descubrimiento de incoherencias íntimas de las exigencias supeditadas.

Así mismo, afirman que principalmente el origen que genera la evasión fiscal es la carencia de conocimiento del marco Legal y Tributario para poder contribuir y efectuar el abono de sus gravámenes, en tanto que, se encuentran en riesgo permanente de ser sujetos de fiscalizaciones y sanciones tributarias que muchas veces son por dejadez y que no se encuentran proyectadas para el contribuyente optando por el incumplimiento de sus obligaciones y a verse afectos a persecución de parte de la Administración Tributaria.

Los investigadores concluyen que la proyección fiscal influye de modo efectivo y en magnitud positiva para prever futuras eventualidades, reducir el riesgo tributario a lo que están expuestos, de esta manera sabrán cuales son las inconsistencias a los que se está sujeto y se podrá prevenir.

De acuerdo a la investigación, se puede decir que el desconocimiento

de las normas legales son los causantes de las evasiones fiscales que no ayudan a colaborar con el pago de los tributos, es por ello que el riesgo es constante y las multas e infracciones mayormente son por descuido, ya que no son consideradas por el contribuyente, el cual prefiere no cumplir sus obligaciones y se ve perseguido por el ente recaudador.

En el margen local, Gamarra, E. & Hinostroza, V. (2015). Auditoria tributaria preventiva como mecanismo para reducir contingencias tributarias en las empresas de transportes de la provincia de Huancayo. Tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público. Huancayo, Perú: Universidad Nacional del Centro del Perú. Facultad de Contabilidad.

La intención de su tesis fue, fundar cómo la fiscalización tributaria tutelar minimiza las eventualidades fiscales en las organizaciones de locomoción de envíos por autopista en Huancayo.

Finalmente se concluye que, en el hipotético trámite del surgimiento de una fiscalización se disminuyan considerablemente las posibles observaciones por mala interpretación de la Normativa Tributaria y por descuidos a nivel contable. De tal modo, nos faculta a poder revelar los puntos ciegos o áreas para su mejora continua, proponiendo mejorar las pericias fiscales y la vigilancia interna en conjunto en el espacio contable y aplicándose medidas correctivas de ser el caso con el único fin de ver reducidos los riesgos tributarios.

Se determina que, en caso suceda una intervención, disminuyan notablemente las contingencias que se dan por desconocimiento de las normas legales y por no tener una correcta administración contable. Esto nos ayuda a encontrar probables eventualidades y buscar soluciones adecuadas, así mismo hallar estrategias tributarias que nos ayudara a minimizar las distintas eventualidades tributarias.

### 1.3. *Teorías Relacionadas al Tema*

#### 1.3.1. *Planeamiento Tributario*

Según Álvarez Ramos, Ballesteros Grijalva y Fimbres Amparano (2015).

“El planeamiento tributario es de vital cuantía para los individuos que son partícipes de la correlación tributaria, en tanto que el contribuyente examina esbozar técnicas en sus operaciones haciéndoles mejorar los costes tributarios, ya que es conjeturado constitucionalmente optar por la mejor figura jurídica que se adapte a sus beneficios solo remarcando que sea legal. En ese sentido, las leyes también presentan conflictos a nivel de jerarquías con otras disposiciones ya caminantes en el proceso legal o caben situaciones nuevas que dan lugar a escenarios no regulados ni anticipados a ellas, lo cual ocasiona el aprovechamiento de la ley por el amaño o interpretación a libre albedrío y a nivel de Contrarium Pensum” (p.64).

De tal manera, las dos partes del hecho imponible interactúan entre sí, para lograr un equilibrio tanto para el contribuyente como para el ente recaudador logrando así que se brinden alternativas de opción que se ajusten a la actividad generadora de renta en el que se pueda desempeñar sus actividades sin tener que perder beneficios y aumentar sobrecostos en la carga tributaria y pueda seguir compitiendo en la mejor posición posible frente a empresas del mismo giro de negocio, permitiéndosele desentrañar la Normativa para que se llegue a rebuscar beneficios por el análisis y comprensión de la misma, puesto que si no se manifiesta explícitamente no se está impedido de su uso. (Álvarez Ramos, Ballesteros Grijalva y Fimbres Amparano, 2015, p.156).

Según Alva (2013) afirma que.

“Percibimos por plan fiscal a aquel instrumento organizacional usado por personal competitivo con relación directa a la tributación, cuyo objeto fundamental es examinar los caminos viables para la economización en el desembolso de bienes destinados para tributos conocido llamado con la terminología de tax planner”. (p.286).

Se precisa que el factor determinante es la previsión de los recursos para el sujeto pasivo, disponiéndose de una reducción fiscal, baja o absoluta de la misma, no obstante, esta última figura es la que se manifiesta en escasa medida.

En la medida que la estrategia tributaria sea ejecutada bajo un minucioso y escrupuloso acatamiento de la Normativa Legal y no represente ningún prototipo de trasgresión al Marco Legal o la apariencia de cierto hecho pecaminoso, obrará como irreprochablemente razonable.

Para Parra (2014).

“El planeamiento fiscal se encuentra supeditado al proyecto global del ente. Esta premisa conlleva a la adopción por parte del empresario fines del plan fiscal pudiendo practicar cabalmente en su totalidad con la Norma Tributaria, para no caer en perjuicios que signifiquen en rango de gravamen, así como también no afectarse por penalidades monetarias o amonestaciones, pero con el uso de las herramientas que la Ley y el Estado nos brinda para menguar sus consecuencias o en su defecto impulsar movimientos que el Estado busca promover”. (p.35).

Finalmente apreciamos que en el Tax Planning se tiene por objetivos primordiales establecer convenientemente el nivel de resultados en el valor de los impuestos a la que se encuentre afecta la organización, bajo la Norma tributaria y legal, primando el solo propósito de lograr los aspiraciones que la empresa se trace en sus actividades realizadas.

Es maravilloso valorar la ponencia SAAVEDRA RODRÍGUEZ cuando revela lo siguiente:

“El Tax Planning indaga ahorros fiscales autorizados por la normativa tributaria, constituyendo las negociaciones de formar que la parte impositiva, que es inevitable, no afecte en tal forma que sea infactible en sus ejecuciones”. (p.286).

#### 1.3.1.1. Premisas del Planeamiento Tributario

##### a. *Objetivos*

De acuerdo con (SORIA, 2015), La Gerencia lo instaura con el fin de propiciar un excelente ambiente de resguardo en su organización, para poder poseer un correcto desarrollo de mejora en sus operaciones, perfeccionando sus ingresos y a la par sortear complicaciones con la Sunat, los objetivos principales son los sucesivos:

Beneficios:

- Prevenir la ejecución y el pago de impuestos que no son necesarios.
- Sentirse capacitado para tomar con éxito cualquier variación en la normativa fiscal.
- Lograr que las empresas obtengan superior cabida para la adaptación al cambio con las nuevas normas fiscales.

- Establecer el análisis de las inversiones y en las ejecuciones propias al giro empresarial, la posibilidad de mermar el riesgo anticipándose a los escenarios negativos.
- Incrementar el ingreso de los socios.
- Ponderar la conservación y tributos de operaciones económicas futuras.
- Advertir al directorio sobre cualquier hecho o circunstancia tributaria que suceda y posea implicancias trascendentales en el uniforme desarrollo organizacional.
- Identificar el alcance de los costos fiscales en las posibles disposiciones directivas.
- Optimizar el flujo de caja de las organizaciones, proyectando anticipadamente el acatamiento propicio de las obligaciones fiscales.

*b. Elementos que hacen ineludible la planeación tributaria*

- Las empresas en su actuar cotidiano se encuentran en la búsqueda insaciable de reducir costos y optimizar sus ingresos.
- Las incesantes innovaciones en el argot fiscal, conllevan a las organizaciones a examinar su incidencia tributaria e investigar tácticas para poder contrarrestarlo.
- La gerencia se ve presionada por las empresas, que buscan la mejoría de los resultados.

*c. El tax planning como utensilio de la tributación*

El plan fiscal posee por propósito, esencialmente, proyectar el peso fiscal que sobrellevará la organización de tal forma que su repercusión no impacte directamente en las operaciones del ente, actuando bajo el Marco de la legalidad, ejecutando apropiadamente los estatutos legales vigentes del país de operación. Esto traerá consigo el tener que aceptar políticas internas adecuadas para los diferentes escenarios que se presenten en el día a día, rédito de los fallos empresariales de parte del directorio, inspirándose en el acatamiento pertinente de las consecuencias fiscales de cada elección. (p. 70-72).

**1.3.1.2. Efecto Principal del Planeamiento Tributario**

El primer resultado del plan fiscal indica Robles (2009). "El fin primordial del

plan fiscal es la reducción de los escenarios de riesgo mermando el nacimiento de una eventualidad fiscal. Su trabajo es advertir y encontrar las mejores vías acertadas en virtud de la organización, persiguiendo la conservación de los bienes tributarios y sus derivaciones primarias conceden alegar en la reducción de la Tributación". (p. 5).

"Pudiéndose presentarse de diferentes modos: i) defraudación tributaria, ii) fraude de Ley, iii) reducción de la carga fiscal, y iv) economía de opción". (p. 7).

### 1.3.1.3. Cultura Tributaria

Al respecto IN CRESCENDO (2014), refiere que:

"La cultura tributaria es reconocida como el margen de comprensión que poseen las organizaciones privadas acerca de los sistemas y regímenes tributarios, capacidad y funciones, en tanto que, si se presenta déficit de cultura tributaria se podría originar evasión fiscal, no obstante, la cultura tributaria trabaja en relación de la concientización de sus contribuyentes haciéndoles conocer que el cumplimiento servicial y a conciencia propia es proporcionalmente positivo para los individuos sometidos a la relación fiscal, apoyándose tributariamente en un sistema amigable en conjunto de la mejora de los procesos internos y a beneficio de los contribuyentes en tiempos y resoluciones de consultas". (p. 68).

La sociedad mantiene una serie de valores y dogmas frente a la tributación y el pago de sus impuestos, bajo la Ley que los contempla, que en el día a día, esto se transmite a través del nacimiento propio y por voluntad personal basándose en la confianza y que el destino de sus tributos tendrán un buen fin y utilidad para el Estado, compensándose a manera de retribución la realización de perfeccionamiento en la índole cotidiana.

Actualmente nuestro país enfrenta temas coyunturales como denuncias por corrupción y malversación de fondos razón por la cual la cultura tributaria aún se representa poca y nula de parte de nuevos empresarios que apuestan por formalizarse pero no confían en el uso adecuado de los pagos desembolsados.

Por cultura tributaria entendemos a la instrucción como deber lógico para cumplir con sus obligaciones fiscales que interpone el Estado para poder operar en el país generador de renta, de tal modo, la percepción del pueblo cambiará y plasmará el cumplimiento de sus obligaciones como un deber y no como una obligación.

Esta última dimensión es liderada por la falta de compromiso y pérdida de valores morales y empresariales, produciendo el traslado de un porcentaje alto de peruanos 40% hacía la informalidad o permanecer en ella, recordando que la población peruana se rige por visiones a nivel del colectivo común, es así que elementos determinantes como los son los aspectos políticos hacen mantener la postura de los nuevos contribuyentes y a no cruzar la valla hacía la formalidad manifestando que no obtendrán ningún beneficio mutuo por ello sino al contrario, incrementarán sus gastos.

a. *La Obligación Tributaria como Inversión Futura.*

Al respecto Alva, Matteucci (2013), menciona que:

“Es muy cierto que pagar los tributos es un deber cosmopolita, también es irrefutable que alcanzar la percepción del ciudadano se consigue a partir de una cristalina rendición de cuentas, traduciéndose en las mejores en los servicios, el desarrollo social y las obras públicas ejecutadas”. (Alva, 2013, p.45).

Los contribuyentes deben interiorizar el pensamiento propicio que trae consigo el acatar las obligaciones fiscales, así mismo de ser un correcto ciudadano y sujeto activo, es una mejora que le brinda al país, puesto que detrás de cada sol que se declara, es un sol más recaudado para la Administración Tributaria. En este contexto, el Estado recolecta por concepto de tributos, contribuciones y tasas se vean incrementadas, la población conseguirá obtener mejores subvenciones, calidad en servicios públicos e infraestructura, logrando así estabilidad y tranquilidad social.

Es tarea de la Administración Fiscal, recortar los márgenes de espera y mejorar los procedimientos de atención y resolución de casos para ser más simplificados y amigables con el contribuyente, para sentir que se está realizando lo correcto y no solo cumpliendo por fuerza mayor estas obligaciones tributarias a las que se ven sometidos. (p. 64-69).

La normativa jurídica debe ser accesible para abarcar la llegada a más personas, en tanto que la Administración Tributaria deberá ser una organización que tenga mayor contacto con los contribuyentes, aumentando y simplificando el acatamiento de la Normativa y el pago originado, encaminada a la asistencia del contribuyente; simplificando



trámites, métodos y procedimientos, minorando los costes de cumplimiento, y solucionando pertinentemente los recursos impuestos ante la Administración.

Mientras se tengan inquietudes sobre la designación de los tributos realizados por los contribuyentes, se mantendrá las desconfianzas y las resistencias a realizar la cancelación de sus tributos todo ello con el fin de conseguir un bien común.

Propiciar la obediencia y armonía del pago del impuesto es relativamente sencillo y para ello se requiere las siguientes estrategias populares y de otras más novedosas como: optimizar la norma y presentación de formularios, implementar un lugar agradable en las zonas que accede el contribuyente y que en un solo ambiente pueda encontrar todo lo que él requiere en donde se le brinde un servicio cordial, a ello, agregamos la utilización de las herramientas tecnológicas para que el contribuyente realice las declaraciones y pago de tributos generados.

#### 1.3.1.4. Elusión

De acuerdo con Alva, Matteucci (2013). El concepto de elusión tributaria, debe tener una especial atención entre la Doctrina, que se entiende cómo.

“Es la ejercicio del sujeto pasivo tributario para sortear la colocación y/o imposición de la normativa tributaria vigente para conseguir un provecho financiero, a partir de la disminución del gravamen fiscal, escenario que no sería posible si no se practicara explícitamente hechos jurídicos o recursos convenidos”.

Inferimos por elusión tributaria a las gestiones del contribuyente que rebusca evadir el desembolso de los tributos empleando argucias legales consentidas en la Legislación de la Nación, por la no contemplación de esta o sus vacíos legales.

La elusión no es rigurosamente ilícita, ya que no se está transgrediendo ley alguna, por el contrario se emplea el aprovechamiento legal de la Norma partiendo desde el punto de vista ambiguo o no contemplación total de las restricciones a ella, circunstancias que son aprovechadas por los vacíos legales de las leyes”. (p. 77).

Otro concepto de elusión tributaria menciona BRAVO CUCCI, Jorge. Tax planning y la Norma XVI del Título Preliminar del TUO. Material de

enseñanza.

“Tiene su razón de ser a partir de la praxis de retrasar o evitar el pago de los tributos, valiéndose de artilugios válidos. En el momento que las autoridades competentes publican una Norma, Ley, Regla la intención es redactarla con la mayor puntualidad hacedera, sin embargo, frecuentemente las disposiciones presentan presuntuosas vaguedades en sus reglamentos, abriendo paso a distintas interpretaciones” (p.62).

Las leyes también presentan conflictos a nivel de jerarquías con otras disposiciones ya caminantes en el proceso legal o caben situaciones nuevas que dan lugar a escenarios no regulados ni anticipados a ellas, lo cual ocasiona el aprovechamiento de la ley por el amaño o interpretación a libre albedrío” (p.64).

En tanto que, se pueden idear mecanismos para tratar de combatir la elusión (...) por medio de un estudio comparacional financiero de los actos, el fiscalizador tiene la potestad de poder analizar y llegar a descubrir la real razonabilidad y naturaleza de los procesos u operaciones perpetradas por las organizaciones empresariales, desconociendo la fehaciencia de contratos, actos, y demás cuya diligencia resulte amañada”. (p.85).

#### 1.3.1.5. Régimen de incentivos tributarios

De acuerdo con el Código Tributario, Libro Cuarto.

“La penalidad interpuesta por concepto de multa ajustable por las transgresiones señaladas en el tipo de desacato Otras obligaciones Tributarias, se supeditará conforme al régimen de incentivos, permitiendo disminuir la multa toda vez que el sujeto pasivo tributario efectuó la cancelación de la misma”. (Artículo 179).

Villanueva (2015) expone que:

“Conforme con el Tribunal Constitucional en la STC 0042-2004-AI, los provechos fiscales son procedimientos regulados por parte del Estado, que se denotan en un descuento total o parcial del valor del compromiso con el fisco o el aplazamiento de la exhortación de dicho compromiso. Es así, que se tiene por objeto de los favores tributarios la reducción de la base imponible la obligación”. (p. 1-15).

Según Basallo, C. (2015, p.44).

“Son procedimientos legislativos promulgados de parte del Gobierno practicando la reducción completa o paulatina del hecho gravable o en su defecto la prolongación de dicha deuda, por lo tanto el objetivo de los favores fiscales es menguar la tasa nominal o ajustar el porcentaje según el código tributario para Contadores.”

El Instituto Peruano de Economía (2015), nos indica que:

“Los beneficios tributarios están compuestos por deducciones, exoneraciones y procesos fiscales particulares que significan una disminución del

compromiso tributario para determinados contribuyentes. Estos instrumentos representan una disminución en las arcas del Estado”. Recuperado de: <http://www.ipe.org.pe/content/beneficios-tributarios>”

Se concluye que por incentivos tributarios entendemos a las reglas promulgadas encargadas de inyectar dinamismo a sectores empresariales perceptivos en la región con fin de intensificar la economía y promover la formalización a través de la minoría de impuestos y la exoneración de otros, favorecidos por Normativa legal otorgadas por las entidades reguladoras del Estado.

a) Se tiene los siguientes Beneficios Tributarios

En el estudio de Villanueva (2015) indica que:

“Existen numerosos tipos de beneficios tributarios los cuales son brindados por el estado como inafectación, incentivos tributarios, inmunidad, exoneración, entre otros”.

**Exoneración:** Es un método de disminución parcial o total del impuesto, con el que se busca evadir la obligación tributaria y el rasgo distintivo es su temporalidad. Con esto decimos que no es permanente, ya que se da por un determinado tiempo, es decir, la vigencia está reflejado en la normativa que la brinda.

Las exoneraciones se plantean como hipótesis de exclusión sobre el presupuesto fáctico, es decir el hecho imponible origina y da consecuencia a la obligación tributaria, en donde se debe realizar el pago del impuesto. En estos casos debido a la exoneración se hará caso omiso al pago del tributo, como resultado de ampararse bajo una normativa o ley que ayude a disminuir o eliminar las carga fiscal.

**Incentivos tributarios:** Son brindados por el estado, se dan con el fin de motivar a los empresarios de distintos sectores a seguir contribuyendo con el desarrollo de su país y así de a pocos evitar la informalidad, los cuales se dan de diferentes formas, como reducciones que se realizan a la base del impuesto, que ayudan a aliviar la carga fiscal.

**Inmunidad:** Constituye un límite de potestad que goza el estado para crear un tributo, con el fin de excluir el desembolso o cancelación

determinada de los tributos, esto se debe a intereses sociales, económicos, los cuales se encuentra sujeta a plazos. De modo que, en el presumible caso a modo de ejemplo, del artículo 19º de nuestra Constitución.

“La inafectación o no sujeción se entiende como aquellos presuntos que no se encuentran dentro del ámbito de afectación de un determinado tributo. Es decir, el legislador no ha previsto que determinados hechos, situaciones u operaciones estén dentro de la esfera de afectación del tributo que ha surgido como consecuencia del ejercicio de la potestad tributaria por parte del Estado (p 1-15)

“Los beneficios tributarios son otorgados por el Estado, que se dan mediante normas o leyes para motivar al contribuyente en determinadas empresas que tiene un giro que contribuye directamente con el desarrollo del país, esto con la finalidad de captar una mayor cantidad de inversionistas y se realicen mejoras tecnológicas al sector recaudando de manera eficaz los tributos”. (Villanueva, p. 1-15).

#### 1.3.1.6. Economía de opción

Coincidimos con Robles, Carmen (2013), afirmando que

“Radica en alcanzar un mayor ahorro fiscal, al elegir por un sistema fiscal facultativo, interpuesto por Normativa o Ley”. (Robles, 2013, p.99).

Por ahorro fiscal, entendemos a la búsqueda de mecanismos que aminoren o reduzcan la carga fiscal de los sujetos que son partícipes frente a la Administración Tributaria, dicho dinero está amparado legislativamente por la Normativa Nacional y se manifiesta a través de la elección por parte del contribuyente a tener libre albedrío sobre su decisión pero con objeción que se debe manejar con respecto a parámetros que delimitan los regimenes unos de otros, y decide optar por la personería jurídica sometiéndose así a menor escala a los tributos con relación a terceros; este es el nacimiento de lo que se denomina como “Economía de opción”, que es la disposición del contribuyente a elegir por el sistema tributario de su conveniencia y a su apariencia beneficioso para su giro empresarial. Sin embargo, esta terminología posee parámetros de esta manera se deberá actuar bajo ciertos límites.

Es cierto, que en el sistema jurídico nacional peruano es plenamente válido desembolsar montos muy por debajo de los tributos realmente correspondientes apelando a la economía de opción.

Esto quiere decir que el contribuyente posee varios escenarios para

poder desempeñar libremente sus actividades y que está debidamente reglamentadas, tal es el caso que se podría manejar bajo el sistema de renta que más beneficio le acomode, en estas situaciones, salimos de la elusión para encontrarnos bajo una nueva figura jurídica que nos traen consigo una relevancia importante al momento de analizar y afectarnos a la carga tributaria optada.

“La economía de opción promueve una previsión tributaria a los partícipes y cuya base legal es la propia ley, no resultando contraproducente al ordenamiento legislativo”. (P.174-175).

### 1.3.2. *Contingencias Fiscales*

Para Montesinos & Vela (2015)

“Se define como el riesgo permanente en la actividad económica desarrollada por una empresa, tiene su origen en el incumplimiento de las obligaciones tributarias y la correcta interpretación de las normas sin contar con el adecuado fundamento jurídico”. (p.36).

La terminología contingencia tributaria es empleada generalmente en el ambiente contable, y se usa para referirse a los peligros que se compromete la entidad frente al empleo de principios fiscales. Además configura como una inseguridad permanente en el giro empresarial y que se encuentra latente al hacer uso de la Norma o interpretación de la misma.

Ortega y Castillo (2014) expresa,

“Los sujetos pasivos por lo general, temen enfrentar un proceso de fiscalización, representándoles temor y en muchos casos la relación con multas y el desconocimiento de sus créditos, puesto que en diversas ocasiones no suelen asesorarse del todo y solo están relacionados con un tercero para la declaración de sus impuestos mensuales, esto es correcto al realizar la analogía de auditorías por parte de SUNAT, ya que le representará sobrecostos al empresario y tener que demandar mayor parte de su tiempo para estas actividades y restándole poder de competitividad al igual que las empresas similares de su rama empresarial, en tanto que como secuela nos representa un mayor riesgo fiscal y lo que se busca es suministrar de toda la información como sea posible para poder afrontar un proceso de estas características para sentirse precavidos y llenos ante cualquier inquietud del fiscalizador asignado, además de por otro lado realizar un mejor análisis de nuestras operaciones, legales, laborales y tributarias.

El contexto actual nos denota que el sujeto pasivo cumplen con sus obligaciones tributarias solo al nivel de deber mas no de iniciativa propia,

actitud que deja un espacio entre el contribuyente y la Administración Tributaria, ya que no se llega a conjeturar este espacio y convertir esta situación en un afluente positivo para los dos actores, por un lado demostrando principio de pagar por sus actividades y el otro suministrar los canales y obras necesarias para poder desempeñarse con la mejor capacidad frente a sus competidores. En el argot fiscal, se ha designado a estos elementos como: economía de opción, elusión y evasión". (p.88).

### 1.3.2.1. Riesgo Permanente

Saavedra (2015) nos comenta que:

"Las empresas han determinado potenciales escenarios riesgosos para operar y jugar a la suerte, que en su defecto se llegue a concretar conlleven a producir la quiebra del negocio adherido al pago desproporcionado de sus obligaciones ante sus acreedores".

Si bien cualquier materialización de un riesgo origina costos financieros para las organizaciones, se han identificado los siguientes como los más importantes:

- a. Innovación y/o actualizaciones en la Normativa Fiscal
- b. Manifiesto de posiciones comprometedoras que puedan desencadenar en altercaciones con el ente recaudador.
- c. Desconocimiento de la Normativa Tributaria.

### 1.3.2.2. Deudor Tributario

Valencia y Vergara (2015), nos mencionan que

"Es todo aquella persona que procede o a relación del cual recae toda la carga tributaria y origina el hecho generador de obligaciones con la Administración Tributaria" (p. 37).

Persona forzada al acatamiento del cumplimiento del tributo como responsable o contribuyente. (Art. 7º TUO).

Artículo 8: Es todo aquel que cumple o relaciona del cual se origina el hecho productor del cumplimiento fiscal.

Artículo 9: Aquella persona que sin poseer el requisito de ser contribuyente, deberá asumir el acato atribuido a este.

### 1.3.2.3. Evasión

Saavedra (2015) nos menciona de su parte.

“En la figura de la evasión el individuo tributario disminuye los gravámenes afectos mediante acciones simuladas dolosamente encaminadas a alterar el rumbo normal del hecho imponible haciendo goce de beneficios fiscales no asignados ni correspondidos. Es incuestionable que por medio de estas argucias ilegales coexiste la violación explícita de la Normativa, al interponerse el hecho y acción de engaño e intencionalidad de verse beneficiados de tributos o créditos que no corresponden todo ello con la finalidad de el no pago de sus gravámenes o el beneficio fiscal. De esta manera, una eventualidad fiscal instituye el riesgo de carácter tributario empresarial”. (p. 45-46)

#### 1.3.2.4. Infracciones y Sanciones

Villanueva, Peña, Laguna y Gonzales (2013). Señala que:

“Es cualquier forma que represente la transgresión a los procedimientos Tributarios cada vez que se halle plasmada como tal en una ley o en otras medidas en calidad de Ley, en el cual la SUNAT posee la potestad de sancionar esta clase de faltas, siendo los procesos operativos de fiscalización uno de los primordiales mecanismos para lograr descubrir si los ciudadanos están ejecutando adecuadamente sus deberes tanto formales como sustanciales en tema tributario”. (pag.9).

Arias (2016, p.2), señala que.

“Los desacatos fiscales están correlacionadas con la aplicación a las medidas tributarias. Estos Deberes Tributarios alcanzan ser de situación cabal, como lo son la presentación de declaraciones según cronograma anunciado, entrega de documentos de pago, o de orden esencial, como son, las emparentadas a los delegados como retenedores y perceptores de IGV o las relacionadas con la exigencia de no exceptuar lucros” (Arias, 2016, p.2)

Para el autor Aguilar (2013, p.13) las infracciones tributarias están clasificadas según el incumplimiento que realicen las compañías, la cual es la transgresión de normas tributarias. Por lo cual son:

- a) Registrarse o renovar la afiliación. Las transgresiones son especialmente referentes a la falta de la inscripción del RUC.
- b) De emitir, otorgar comprobantes de pago. Son infracciones que incumbirán contar con todos los contextos y peculiaridades comprendidas por el reglamento de dichos legajos.
- c) Teneduría de registros contables. Esta infracción congrega cuando se descubre que la compañía no cuenta con la documentación o padrones que le concierne por el régimen, categoría o actividad.
- d) De presentar declaraciones y comunicaciones. El cumplimiento de esta infracción concierne en presentar declaraciones fuera del lugar y del plazo determinado por SUNAT.
- e) Reconocer a la Administración Tributaria como entidad de control. Las

transgresiones se hallan pertenecientes las obligaciones de la presentación de libros contables, presentación de documentos para la revisión de SUNAT.

f) Otras obligaciones tributarias, En esta infracción se congrega aquellas infracciones relacionadas a las conductas indolentes del contribuyente.

#### 1.3.2.5. Sanción Tributaria

Para el autor Rengifo (2014).

“Son aquellas que se emplean luego de haberse justificado la infracción de alguna norma jurídica tributaria a cuenta del sujeto infractor que resulta sancionado, dichas sanciones están comprendidas en el Código Tributario, resguardadas por una ley y son aprovechadas asumiendo como base una gradualidad que va conforme a la infracción realizada”. (Rengifo, 2014, p.31).

#### 1.3.2.6. Multa

Según Rengifo (2014, p.32).

“Es una sanción que viene hacer un pago de dinero que se realiza a la SUNAT y como lo señala el código Tributario, artículo 180° se pueden establecer en base a la Unidad Impositiva Tributaria que se actualiza según la fecha al cual se cometió dicha infracción, en base a ventas, rentas que estén incluidos en un ejercicio gravable y se actualizan aplicándose un interés moratorio” (Rengifo, 2014, p.32).

El autor Villanueva et al. (2013), señala que en relación a la actualización de las multas:

Las multas forman del mismo modo una obligación tributaria y en este conocimiento son influidas al asignarles los intereses moratorios en caso de los ciudadanos que tarden en el desempeño del pago, y en que el artículo 181° del Código Tributario sitúa que aquellas multas que no han sido canceladas corresponderán a ser reformadas o modificadas con su pertinente interés moratorio, realizando el calculado desde la momento que se produjo la manifestada infracción hasta la momento de cancelación o a partir del instante en que la SUNAT descubrió la infracción hasta la momento que el contribuyente efectuó la cancelación (p.18).

Según el artículo 180° del Texto Único Ordenado del Código Tributario instituye que las multas se lograrán establecer en función de los subsiguientes conocimientos:

La UIT: “que será la vigente a la fecha en que se cometió la infracción y cuando no sea posible establecerla, la que se entrara vigente a la fecha en que la administración detecto la infracción”.



“Los ingresos netos: total de ventas netas y/ o ingresos por servicios y otros ingresos gravables y no gravables o ingresos netos o rentas netas comprendidos en un ejercicio gravable”.

“Los ingresos: cuatro veces el límite máximo de cada categoría de los ingresos brutos mensuales del nuevo régimen único simplificado por las actividades de ventas o servicios prestados por el sujeto del nuevo RUS, según la categoría en que se encuentra o deba encontrarse ubicado el citado sujeto”.

Según TUO, “Hecho o acción que signifique el quebrantamiento de las reglas fiscales; no obstante para que la violación pueda catalogarse como tal es imprescindible que tal procedimiento se perciba caracterizado como infracción”.

SUNAT posee propiedad discrecional para poder establecer, decretar, castigar y condenar burocráticamente las transgresiones fiscales.

De acuerdo a la citada facultad discrecional, SUNAT tiene dentro de sus dominios el poder aplicar progresivamente las multas y sanciones, en la medida que le crea conveniente y se instaure por medio de una Resolución de Superintendencias o Normativa de jerarquía comparable. Vale decir que regular las condenas, la Administración Tributaria tiene la potestad para poder establecer y determinar intervalos mínimos del valor final cometido e interpuesto la infracción tributaria fundada en las Normas Legales concernientes.

#### 1.3.2.7. Tipos de Infracciones

Las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

- a. De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción.
- b. De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.
- c. De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.
- d. De presentar declaraciones y comunicaciones.
- e. De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.
- f. Otras obligaciones tributarias.

Las multas se podrán determinar en función:

- a. UIT: La Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha en que se cometió la infracción y cuando no sea posible establecerla, la que se encontrara vigente a la fecha en que la Administración detectó la infracción. (TUO, p.63)
- b. IN: Total de Ventas Netas y/o ingresos por servicios y otros ingresos gravables y no gravables o ingresos netos o rentas netas comprendidos en un ejercicio gravable. (TUO, p.63).

### 1.3.3. Marco Conceptual

- a) Acreedor Tributario: “La prestación tributaria debe realizarse a su favor” (Valencia y Vergara, 2015, p. 13).
- b) Carga Fiscal: “Efectivo y equivalente de efecto que el sujeto pasivo deberá pagar en su defecto a la Administración Tributaria por conceptos de tributos e impuestos”. (García, 2015, p.07).
- c) Código Tributario: “La Normativa y sus disposiciones regulan la materia tributaria nacional a nivel general, pilar esencial del Sistema Tributario Nacional”. (TUO, p.05)
- d) Contribuyente: “Son colaboradores del gravamen toda aquella persona natural, las sucesiones indivisas, y las personerías jurídicas”. (Hidalgo y Gallardo, 2018, p. 16).
- e) Evasión Fiscal: Demetrio (2015), define que: “Es la representación jurídica que se fundamenta en no cumplir a cabalidad de modo voluntario y consciente el tributo establecido en la reglamentación. Es el ejercicio del contribuyente a infringir las leyes y rehusarse a tributar con el Estado”. (p.198).
- f) Facultad de Fiscalización: “Potestad otorgada a SUNAT, y radica en examinar, explorar y vigilar el cumplimiento de compromisos fiscales, incluido de aquellos sujetos que sean provechosos de inafectación, exponer acción y beneficios fiscales” (Valencia y Vergara, 2015, p. 55).
- g) Compromiso tributario: Demetrio (2015), define que: “Todo aquel, llámese persona natural o personería jurídica que tengan rentas que declarar,

tienen la obligación de cumplir como contribuyentes en el plazo establecido con relación al calendario de pagos de deberes fiscales emitido por el ente recaudador, su vencimiento es de acuerdo a su último dígito del R.U.C del contribuyente”. (p.317).

- h) Optimización de la carga tributaria: “Se pretende para detectar debilidades, evaluar la probabilidad de que se conviertan en una amenaza real, fortalecer la situación de la empresa haciendo las correcciones que sean necesarias, y explorar nuevas oportunidades que mejoren la situación tributaria” (Font, 2013).
- i) Riesgo: “Es la posibilidad de acontecimiento de un suceso (mórbido o fatal); una expresión no técnica que incide en varias proporciones de ocasión en cuanto a resultados perjudiciales”. (Rueda, 2016, p. 10).
- j) Sanción: Demetrio (2015), define que: “Pena o multa que la ley impone para el que no la cumple, derecho o pena establecida para los infractores de una ley o norma” (p.378).
- k) Sistema tributario: “Aquella unidad de Normativas e instituciones utilizadas para las cesiones de capitales desde los contribuyentes al Estado, con la finalidad de mantener el gasto público” (Sánchez, 2015, p. 640).
- l) SUNAT: “La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas” (Sunat, s.f., párr. 1).
- m) Tribunal Fiscal: “El Tribunal Fiscal es el órgano resolutorio del Ministerio que constituye la última instancia administrativa en materia tributaria y aduanera, a nivel nacional. Como tal, es competente para resolver las controversias suscitadas entre los contribuyentes y las administraciones tributarias” (Ministerio de Economía y Finanzas, s.f., párr. 1).

- n) Tributos: “Son ingresos públicos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente por el Estado, exigidos por una Administración Pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir”. (Cruz, 2015, p.45).

#### 1.4. *Formulación del Problema General*

##### *Problemas Específicos*

¿De qué manera el planeamiento tributario se relaciona con las contingencias fiscales en las Mypes de servicios generales del distrito de San Miguel, año 2017?

##### *Problemas Específicos*

¿De qué manera el ordenamiento de la carga fiscal se relaciona con las contingencias fiscales en las Mypes de servicios generales del distrito de San Miguel, año 2017?

¿De qué manera la actividad legal se relaciona con las contingencias fiscales en las Mypes de servicios generales del distrito de San Miguel, año 2017?

#### 1.5. *Justificación del estudio*

El motivo de esta investigación se justifica por analizar el efecto que trae el planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias en las empresas de servicios generales, con la finalidad de que el ordenamiento de la carga fiscal actuando bajo actividades lícitas sean favorables para el crecimiento conjunto, motivándonos en poder seguir operando y atenuar futuras contingencias.

##### a) Pertinencia

El presente trabajo asistirá para aclarar cómo partiendo desde la implementación del planeamiento fiscal las organizaciones de servicios generales del distrito de San Miguel, pueden prevenir eventualidades

tributarias en el paso del tiempo. Esta investigación será muy útil, ya que, nos dará a conocer el diseño de estrategias para poder actuar frente a futuras circunstancias.

b) Relevancia Social

La presente investigación apoyará a empresas del sector privado del rubro servicios generales, formando un respaldo para la gestión haciendo uso de un instrumento provechoso como es el planeamiento tributario que nos otorgará una mayor seguridad hacia el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, así como también consienta emplear convenientemente el marco legal establecido, para evitar que las Mypes del rubro tengas problemas viéndose forzadas a sobre endeudarse y por consecuencia estar inmersos en omisiones, infracciones, sanciones, teniendo en mente una posible quiebra y cierre del negocio.

c) Valor teórico

En este enfoque la construcción de la investigación buscará que las Mypes de servicios generales asimilen la información como la opción de poder diseñar e implementar estrategias de planeación tributaria, demostrando que un adecuado y certero planeamiento fiscal les posibilitará estar precavido para recibir con ventaja los cambios que se vienen implementando día a día en la Norma Tributaria, concientizando a los profesionales, inversionistas y dueños sobre el beneficio que trae consigo el uso de esta herramienta, permitiendo que su impacto sea mermado y no dañe la economía y finanzas de la empresa anticipándonos a potenciales contingencias tributarias, que se puedan ocasionar por la incomprensión, equívoca o nulo empleo de la Legislación Recaudadora.

d) Conveniencia

La confección de la exploración del argumento formulado es conveniente, puesto que es un tema que puede dar pie a futuras investigaciones actualizando los diseños de estrategias y la importancia de dar a conocer el planeamiento tributario, mostrando sus ventajas en virtud de las empresas de este rubro.

## 1.6. *Objetivos*

### *Objetivo General*

Determinar la relación del planeamiento tributario con las contingencias fiscales en las Mypes de servicios generales del distrito de San Miguel, año 2017.

### *Objetivos Específicos*

Determinar la relación del ordenamiento de la carga fiscal con las contingencias fiscales en las Mypes de servicios generales del distrito de San Miguel, año 2017.

Determinar la relación de la actividad legal con las contingencias fiscales en las Mypes de servicios generales del distrito de San Miguel, año 2017.

## 1.7. *Hipótesis*

### *Hipótesis General*

El planeamiento tributario se relaciona con las contingencias fiscales en las Mypes de servicios generales del distrito de San Miguel, año 2017.

### *Hipótesis Específicos*

El planeamiento tributario se relaciona con el ordenamiento de la carga fiscal en las Mypes de servicios generales del distrito de San Miguel, año 2017.

El planeamiento tributario se relaciona con la actividad legal en las Mypes de servicios generales del distrito de San Miguel, año 2017.









## 1.8.

Con el pasar del tiempo, observamos que las empresas se forman para generar una utilidad capaz, que motive a seguir sosteniéndose en el proceso, y prosperar en el mercado de su sector empresarial; motivo por el cual las empresas diseñan y efectúan diversas estrategias tributarias bajo el actuar del marco legal.

El planeamiento tributario es una herramienta que tiene como objetivo la optimización de la carga tributaria de las empresas mediante un proceso cuidadoso de planeación fiscal que se verá reflejado en el margen de ganancia, liquidez e impedir caer en sanciones tributarias, haciendo más competitivo el negocio.

En la realidad se dan situaciones en las que muchos entes formales e informales y Mypes en este caso, tiendan a desaparecer debido a diversos factores siendo uno de los principales el desconocimiento del marco legal, esta situación empuja al pago de multas excesivas por la implementación de mecanismos de recaudación tributaria. La pesada carga tributaria conlleva a que las Mypes no puedan desempeñar libremente sus actividades puesto que por más exitoso que se presente el negocio, no tienen planificado el cumplimiento con el pago de sus impuestos, laborales y formales establecidas en la Legislación Tributaria.

En la actualidad nacional y el ámbito en el que operan las Mypes, y una fuerte presión tributaria en relación al cumplimiento de sus obligaciones como deudores tributarios es cada vez más embarazosa, evidenciándose confusión en el ambiente tributario, de acuerdo con los constantes cambios que se implementan en la Normatividad Tributaria, y con los sujetos activos, representando una carga importante para las Mypes restando poder adquisitivo y capacidad económica, para reflejar la situación de empresa en marcha, que permitan mantener su actividad en el mercado sin la necesidad de privarse de sus utilidades.

De esta manera es imprescindible formar una conciencia tributaria en el ínterin de las Mypes, porque en el Perú sigue prevaleciendo una

conducta social adversa hacia la formalidad, evidenciando diversas formas de incumplimiento, quitándose la posibilidad al país de obtener mayores beneficios y servicios todo ello con la finalidad de obtener seguridad social y calidad de vida.

En ese sentido, para tomar decisiones, realizando actividades o planificando negocios jurídicos sin caer en la evasión tributaria se deben de analizar varios aspectos previamente; si estos son realizados correctamente habremos creado un planeamiento tributario, que no puede ser cuestionado por los entes recaudadores.

Las empresas de servicios generales en el análisis de sus operaciones presentan eventualidades tributarias, identificándose riesgos tributarios que en caso de materializarse puedan originar la inviabilidad del negocio, por ello es recomendable que se cuente con un fondo de contingencias para evitar que la empresa quiebre por falta de liquidez, revisar constantemente comunicaciones, un outsourcing contable tributario y contar siempre con medios probatorios y documentación adicional del hecho imponible.

Por lo tanto en las Mypes de servicios generales gobierna la informalidad y la falta de diseñar un esquema en el cual se ejecute tácticas para prevenir contingencias tributarias, su forma de proceder ante una fiscalización, un riguroso análisis de las normas tributarias que aplican, identificación de posibles escenarios, y el impacto tributario de cada uno de ellos, un análisis financiero de la implementación de cada escenario y la factibilidad en trámites y tiempos.

Por este motivo se ve la necesidad de poder contar con una economía de opción que nos ayude a realizar un plan fiscal como instrumento para el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias y el pago moderado de sus impuestos.

# **CAPÍTULO II: MÉTODO**

## 2.1. Tipo de estudio

### *Investigación aplicada*

Para la presente exploración científica se utilizará como tipo de estudio, la investigación básica aplicada. Básica, se llegará a conocer los fundamentos de los fenómenos y Aplicada porque está ligada a descubrir fenómenos y es una investigación que va a trascender en la sociedad, explicando la relación entre la V. dependiente (Contingencias Tributarias) y la V. independiente (Planeamiento Tributario).

## 2.2. Diseño de Investigación

### *Diseño no experimental transversal*

#### *Correlacional No experimental*

Para el presente examen de investigación, el diseño a emplear es el diseño no experimental, porque se va a observar la realidad, se analizará y luego se encontrará una posible solución al problema.

Hernández (2013), señala de la siguiente manera el diseño no experimental.

Se define como: “Aquel estudio que se ejecuta sin maniobrando premeditadamente las variables, por consiguiente en el presente diseño se observan los fenómenos en su hábitat natural, posteriormente serán analizados. Es decir, las conclusiones entre las relaciones de variables se ejecutan sin incidencia inmediata y no se manipulan porque aplican en un contexto de tiempo en el que ya han sucedido” (p. 149)”

### *Diseño transversal correlacional*

Hernández, Fernández y Baptista (2013), señalan que:

“Los diseños de este perfil se encargan de describir relaciones entre dos o un número más amplio de especies, naturalezas, condiciones en un espacio tiempo categórico. En ocasiones, solamente en técnicas correlacionales, en labor de la analogía causa efecto (causales)” (p.211).

### 2.3. Variables, Operacionalización

#### *Variable independiente: Planeamiento Tributario*

Para el Colegio de Contadores Públicos de Lima (2015), es el conjunto coordinado de comportamientos orientados a optimizar la carga fiscal, ya sea para reducirla o para eliminarla, o para gozar de algún beneficio tributario. Es una actividad legal al estar permitida por la Constitución elegir la figura jurídica que mejor convenga a sus intereses siempre y cuando sea lícita [...] que tiene que ver con la toma de decisiones en el presente y con consecuencias futuras en el ámbito tributario.

#### *Variable dependiente: Contingencias Fiscales*

Para Montesinos & Vela, (2015), se define como el riesgo permanente en la actividad económica desarrollada por una empresa, tiene su origen en el incumplimiento de las obligaciones tributarias y la correcta interpretación de las normas sin contar con el adecuado fundamento jurídico.

Cuadro de Operacionalización de variables

HIPOTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
El planeamiento tributario se relaciona con las contingencias fiscales en las Mypes de servicios generales de distrito de San Miguel, año 2017.	<b>PLANEAMIENTO TRIBUTARIO</b>	CCPL (2015), es el conjunto coordinado de comportamientos orientados a optimizar la carga fiscal, ya sea para reducirla o para eliminarla, o para gozar de algún beneficio tributario. Es una actividad legal al estar permitida por la Constitución elegir la figura jurídica que mejor convenga a sus intereses siempre y cuando sea lícita [...] que tiene que ver con la toma de decisiones en el presente y con consecuencias futuras en el ámbito tributario.	Ordenamiento de la carga fiscal	Análisis Previos
				Diseñar estrategias
				Conciencia Tributaria
				Tomar Decisiones
			Actividad legal	Base Legal
				Elusión
	Reducir o Eliminar			
	Incentivos Tributarios			
	<b>CONTINGENCIAS FISCALES</b>	Montesinos & Vela, (2015), se define como el riesgo permanente en la actividad económica desarrollada por una empresa, tiene su origen en el incumplimiento de las obligaciones tributarias y la incorrecta interpretación de las normas sin contar con el adecuado fundamento jurídico.	Riesgo permanente	Incorrecta Interpretación de las Normas
				Evasión
				Falta de Conocimiento
				Fiscalización
Incumplimiento de las obligaciones			No emisión de CP	
			Vencimiento de Plazos	
	Errores en el cálculo de Impuestos			
	Sanciones Tributarias			

## 2.4. Población, muestreo, muestra

### *Población*

Está conformado por todas las Mypes de servicios generales del distrito de San Miguel, valiéndonos del reporte obtenido de la Municipalidad de San Miguel (2017), el mundo poblacional a estudiar será de 45 personas, a nivel de población se considerará a todos los ejecutivos relacionados a la toma de decisiones: Gerentes, jefes administrativos, contadores, entre otros.

### *Muestreo*

El método que se usó es probabilístico denominado Muestreo Aleatoria Estratificado, debido a que se tuvo en cuenta la clasificación en partes homogéneas, donde se seleccionó a las microempresas que formaran parte de la muestra.

### *Muestra*

$$n = \frac{(p.q) Z^2 \cdot N}{E^2 (N-1) + (p.q) Z^2}$$

Donde:

n: Tamaño de la muestra

N: Tamaño de la población

Z: Valor de la distribución normal estandarizada correspondiente al nivel de confianza; para el 95%,  $z=1.96$

E: Máximo error permisible, es decir un 5%

p: Proporción de la población que tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

q: Proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(45)}{(45 - 1)(0.05)^2 + (1.96)^2(0.5)(0.5)} = 40.38 = 40$$



N°	RUC	RAZON SOCIAL	DPTO CONTA BLE	DPTO ADMINI STRATI VO
1	20550333580	4G SERVICES S.A.C.	2	2
2	20173223898	ALPAMAR S.A.C.	2	2
3	20600754506	B.A.S. METALMECANICA E.I.R.L.	2	2
4	20600756258	CALIMAS SAC	2	2
5	20536932888	COMERCIAL LUZBER S.A.C.	2	2
6	20511122709	COMPAÑIA PROMOTORA PROVELANZ E.I.R.L	2	2
7	20555513322	DM POWER S.A.C.	2	2
8	20601370108	DUN KHAN TRADING COMPANY S.A.C.	2	2
9	10066449322	EFFIO BENAVIDES OLGA MARIA JESUS	2	2
10	20603169515	FADGE TECHNOLOGY S.A.C.	2	2
<i>TOTAL 40 PERSONAS</i>			20	20

### 2.5. *Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad*

La técnica que se usó en este trabajo de investigación es La encuesta para la recolección de datos con el cual se obtuvo información acerca de hechos objetivos para determinar la relación que existe entre el planeamiento tributario y las contingencias fiscales.

El instrumento que se utilizó para recolectar la información fue el cuestionario, el cual va permitir recopilar información de manera confiable y válida, el formato será redactado en forma de interrogatorio e individual y tiene que ser coherente, según la escala Likert con 5 niveles de respuesta, en la cual se va a obtener información acerca de las variables que se van a investigar y así poder definir el problema de investigación.

Este instrumento tiene la desventaja que es algo similar a una fotografía, una imagen estática de la realidad, la ventaja es la facilidad de respuesta, está redactado en forma de interrogatorio donde se obtuvo información de las variables.

Se tomó en cuenta sus principios:

*Validez:* Los instrumentos fueron efectuados a través del Criterio de

Juicios de Expertos, se contó con la participación de 03 Magister, proporcionados por la universidad, quienes validaron el cuestionario por cada una de las variables. El instrumento que mide los indicadores, indica el grado con que pueden inferirse conclusiones a partir de los resultados obtenidos.

**Confiabilidad:** Indica que los instrumentos usados hicieron mediciones estables y consistentes, reflejando el valor real del indicador, da la consistencia de las puntuaciones obtenidas por las mismas personas.

## *2.6. Métodos de análisis de datos*

El presente trabajo de investigación tiene por objetivo “Determinar de qué manera el planeamiento tributario se relaciona con las contingencias fiscales en las mypes del distrito de San Miguel, año 2017”, en él se realizará un estudio cuantitativo.

Se realizará una investigación cuantitativa; ya que se utilizará la recolección de datos para probar la hipótesis, con base a una medición numérica y análisis estadístico.

## *2.7. Aspectos éticos*

En todo momento, al elaborar el presente de proyecto de tesis, se dio cumplimiento a la ética profesional, desde el punto de vista general con los principios de moral y social, en el enfoque práctico mediante normas y reglas de conducta.

Se tomaron en cuenta los siguientes principios: Objetividad, Competencia profesional, Confiabilidad y Compromiso ético profesional.

# **CAPÍTULO III: RESULTADOS**

### 3.1. Análisis de Confiabilidad del Instrumento

#### PARA LA VARIABLE PLANEAMIENTO TRIBUTARIO

Para la validez del instrumento se utilizó el Alpha de Cronbach, que se encarga de determinar la media ponderada de las correlaciones entre las variables (o ítems) que forman parte de la encuesta.

Fórmula:

$$\alpha = \left[ \frac{k}{k-1} \right] \left[ 1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_t^2} \right],$$

Donde:

- $S_i^2$  es la varianza del ítem  $i$ ,
- $S_t^2$  es la varianza de la suma de todos los ítems  $y$
- $k$  es el número de preguntas o ítems.

El instrumento está compuesto por 12 ítems, siendo el tamaño de muestra 40 encuestados. El nivel de confiabilidad de la investigación es 95%. Para determinar el nivel de confiabilidad con el Alpha de Cronbach se utilizó el software estadístico SPSS versión 23.

Resultados:

<b>Resumen del procesamiento de los casos</b>			
		N	%
	Válidos	40	100,0
Casos	Excluidos	0	,0
Total		40	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

## PLANEAMIENTO TRIBUTARIO

<b>Estadísticos de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,886	12

Discusión:

El valor del Alpha de Cronbach cuanto más se aproxime a su valor máximo, 1, mayor es la fiabilidad de la escala. Además, en determinados contextos y por tácito convenio, se considera que valores del alfa superiores a 0,71 (dependiendo de la fuente) son suficientes para garantizar la fiabilidad de la escala. Teniendo así que el valor de Alpha de Cronbach para nuestro instrumento es 0.886, por lo que concluimos que nuestro instrumento es altamente confiable.

**Estadísticos total-elemento**

	Media de la escala si se elimina el elemento	Varianza de la escala si se elimina el elemento	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
Realizar un exhaustivo análisis previo nos ayudará a optimizar la carga fiscal para evitar contingencias fiscales.	38,65	94,951	,501	,881
El diseño de estrategias posibilita el ahorro fiscal disminuyendo el riesgo tributario.	38,68	87,046	,728	,868
El diseño de estrategias es imprescindible en el "tax planning" advirtiendo riesgos permanentes.	38,40	87,426	,749	,867
El estado debería preocuparse más por difundir la conciencia tributaria permitiendo la mejora de la carga fiscal minimizando el nacimiento de una eventualidad.	38,38	91,369	,618	,875
La toma de decisiones repercute en el planeamiento tributario con consecuencias futuras en el ámbito fiscal.	38,48	94,820	,543	,879
La toma de decisiones mediante un cuidadoso planeamiento tributario favorece a la empresa a prever contingencias fiscales.	38,28	89,846	,701	,870
El empleo a favor de la base legal es una actividad lícita menguando riesgos por la incorrecta interpretación de la Norma.	38,73	89,538	,708	,869
Es posible realizar el planeamiento tributario sin quebrantar la base legal previendo posibilidades perjudiciales a futuro.	39,10	97,169	,419	,885
La elusión es una oportunidad legal para minimizar el incumplimiento de las obligaciones.	37,65	100,028	,472	,883
El planeamiento tributario es una herramienta que busca reducir o eliminar la carga fiscal anticipando perspectivas negativas.	38,65	94,849	,438	,886
Los incentivos tributarios nos sirven para optimizar la carga fiscal evitando el incumplimiento de las obligaciones.	38,33	92,071	,553	,879
Los incentivos tributarios están normados como una actividad lícita a favor del contribuyente.	38,43	93,481	,631	,874

## ANÁLISIS DE CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO PARA LA VARIABLE CONTINGENCIAS FISCALES

Para la validez del instrumento se utilizó el Alpha de Cronbach, que se encarga de determinar la media ponderada de las correlaciones entre las variables (o ítems) que forman parte de la encuesta.

Fórmula:

$$\alpha = \left[ \frac{k}{k-1} \right] \left[ 1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_t^2} \right],$$

Donde:

- $S_i^2$  es la varianza del ítem  $i$ ,
- $S_t^2$  es la varianza de la suma de todos los ítems y
- $k$  es el número de preguntas o ítems.

El instrumento está compuesto por 13 ítems, siendo el tamaño de muestra 40 encuestados. El nivel de confiabilidad de la investigación es 95%. Para determinar el nivel de confiabilidad con el Alpha de Cronbach se utilizó el software estadístico SPSS versión 23.

Resultados:

<b>Resumen del procesamiento de los casos</b>			
		N	%
	Válidos	40	100,0
Casos	Excluidos	0	,0
Total		40	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

## CONTINGENCIAS FISCALES

<b>Estadísticos de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,858	13

Discusión:

El valor del Alpha de Cronbach cuanto más se aproxime a su valor máximo, 1, mayor es la fiabilidad de la escala. Además, en determinados contextos y por tácito convenio, se considera que valores del alfa superiores a 0,71 (dependiendo de la fuente) son suficientes para garantizar la fiabilidad de la escala. Teniendo así que el valor de Alpha de Cronbach para nuestro instrumento es 0.858, por lo que concluimos que nuestro instrumento es altamente confiable.



**Estadísticos total-elemento**

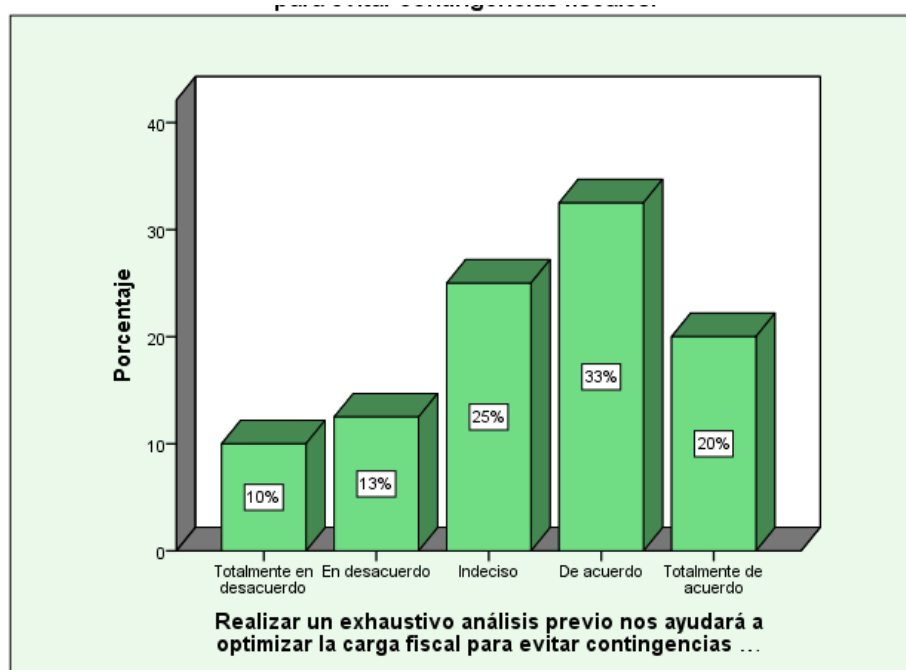
	Media de la escala si se elimina el elemento	Varianza de la escala si se elimina el elemento	Correlación elemento- total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
Las leyes se expresan a través del lenguaje pero a veces la incorrecta interpretación de las Normas nos lleva a caer en contingencias tributarias no previstas en el planeamiento tributario.	44,80	58,113	,877	,825
La evasión tributaria es una actividad ilícita que genera contingencias tributarias en la que muchas personas recurren para pagar menos impuestos de lo que corresponde legalmente.	44,75	57,423	,915	,823
La falta de conocimiento del régimen tributario nos hace caer en riesgo permanente en la medida que no exista un correcto planeamiento fiscal.	44,40	83,374	-,815	,899
Gran parte de las MYPES por falta de conocimiento de las Normas incurrir en procesos tradicionales que conllevan a una contingencia tributaria que se da mayormente por no realizar un planeamiento tributario.	44,80	80,523	-,457	,900
Al no entregar la información contable oportunamente provoca retrasos en el registro generando inconsistencias no previstas en el planeamiento tributario acarreando una posible fiscalización.	44,38	82,497	-,743	,897
La fiscalización tributaria se realiza con el fin de encontrar contingencias fiscales que no deberían existir ideando un buen planeamiento tributario.	45,03	56,025	,924	,820
Por la no emisión de CP no se podría sustentar gastos o costos para la determinación del impuesto a la renta lo cual provocaría una contingencia tributaria incumpliendo con el fisco así como también no generando carga fiscal.	44,73	57,692	,880	,825
La no emisión de CP es una de las eventualidades más usuales en las Mypes generando sanciones innecesarias a raíz de una mala proyección tributaria.	44,28	65,538	,794	,843
El vencimiento de plazos para comparecer ante SUNAT origina gastos superfluos empujando a la informalidad sin antes hacer uso de la Actividad Legal.	44,83	62,507	,488	,850
El incumplimiento de las obligaciones tiene como figura principal el vencimiento de los plazos generando gastos por intereses debido a un nulo plan fiscal.	45,18	53,430	,961	,814
Todas las empresas deben realizar el pago de sus impuestos pero existen algunos errores en el cálculo de los impuestos que generan contingencias haciendo que la carga fiscal sea menor o mayor.	45,58	52,969	,911	,816
Las sanciones tributarias se dan de acuerdo a las contingencias que se experimenta y varían de acuerdo a la Normativa Legal.	44,98	51,410	,952	,812
Las sanciones tributarias se dan por el incumplimiento de las obligaciones tributarias y la incorrecta interpretación de las normas en el planeamiento tributario.	44,90	56,400	,931	,820

### 3.2. Resultados Estadísticos

**Tabla No 01: Realizar un exhaustivo análisis previo nos ayudará a optimizar la carga fiscal para evitar contingencias fiscales.**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	4	10,0	10,0	10,0
En desacuerdo	5	12,5	12,5	22,5
Indeciso	10	25,0	25,0	47,5
De acuerdo	13	32,5	32,5	80,0
Totalmente de acuerdo	8	20,0	20,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

**Fuente:** Datos obtenidos de la encuesta



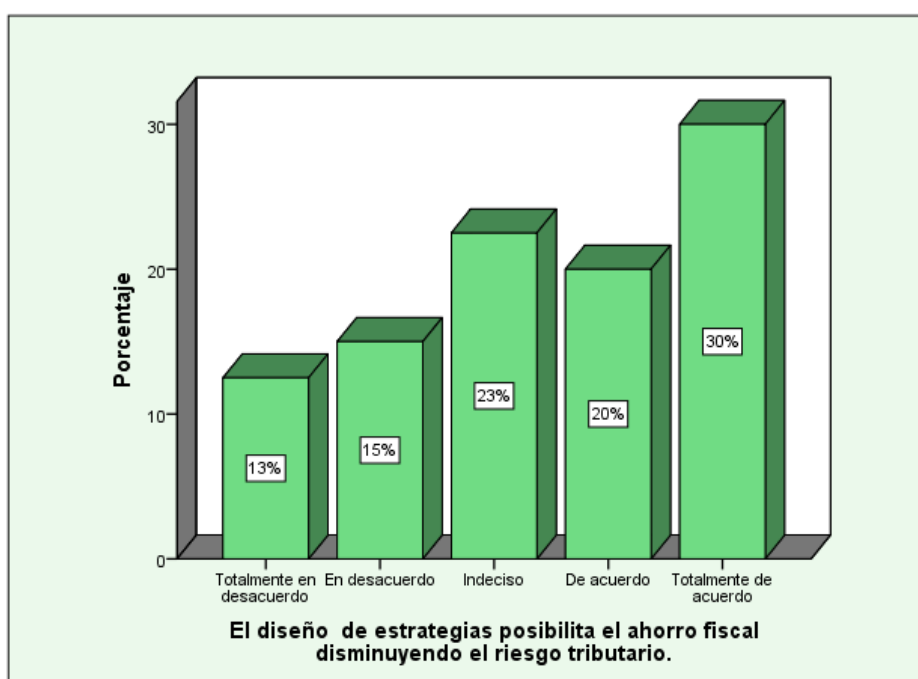
#### Interpretación:

De la encuesta aplicada a las empresas Mypes de servicios generales del distrito de San Miguel, Año 2017, se tiene que el 33% está de acuerdo en que realizar un exhaustivo análisis previo nos ayudará a optimizar la carga fiscal para evitar contingencias fiscales, ya que se debe partir como punto de inicio para tener una visión global de la entidad, en tanto que, un margen pequeño no está de acuerdo o totalmente de acuerdo en considerar este indicador por cuenta propia y/o desconocimiento frente al tema.

**Tabla No 02: El diseño de estrategias posibilita el ahorro fiscal disminuyendo el riesgo tributario.**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	5	12,5	12,5	12,5
En desacuerdo	6	15,0	15,0	27,5
Indeciso	9	22,5	22,5	50,0
De acuerdo	8	20,0	20,0	70,0
Totalmente de acuerdo	12	30,0	30,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

**Fuente:** Datos obtenidos de la encuesta



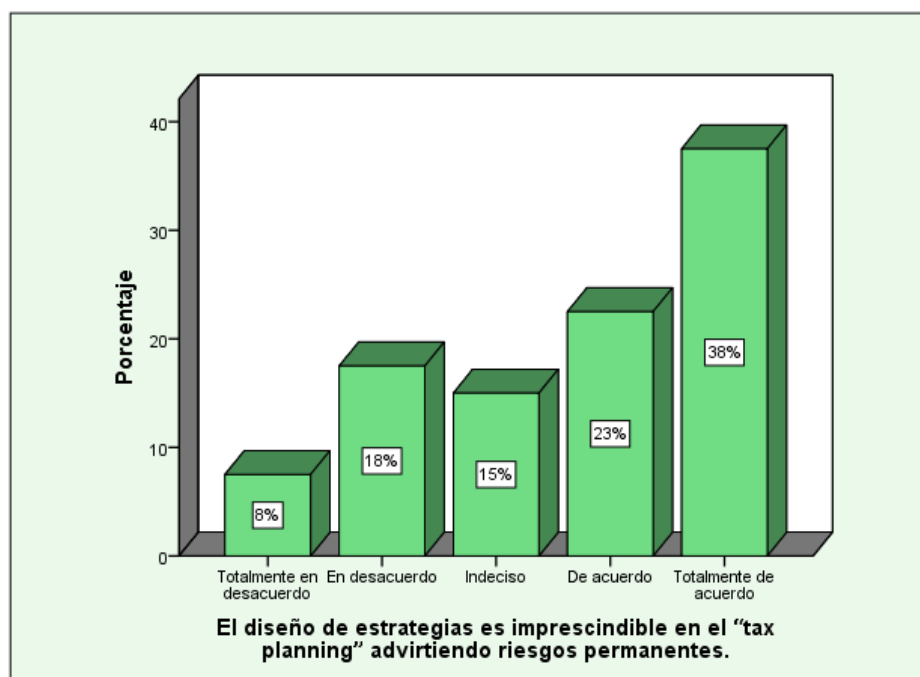
### **Interpretación:**

En la tabla y figura N° 2, nos indican que el 30% de los encuestados está totalmente de acuerdo en que el diseño de estrategias posibilita el ahorro fiscal disminuyendo el riesgo tributario, se concluye que en su mayoría la población coincide en que realizar el diseño de estrategias ante diferentes panoramas enfrentados ante la Administración Tributaria y/o por descuidos propios va a disminuir el impacto que puedan sufrir ante los riesgos fiscales.

**Tabla No 03: El diseño de estrategias es imprescindible en el “tax planning” advirtiendo riesgos permanentes.**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	3	7,5	7,5	7,5
En desacuerdo	7	17,5	17,5	25,0
Indeciso	6	15,0	15,0	40,0
De acuerdo	9	22,5	22,5	62,5
Totalmente de acuerdo	15	37,5	37,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

**Fuente:** Datos obtenidos de la encuesta



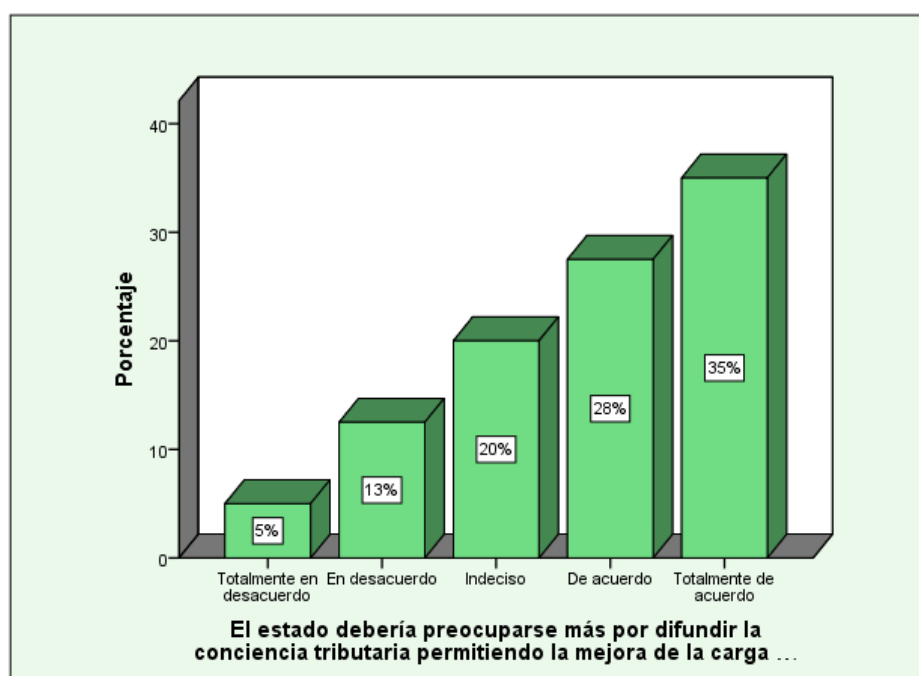
### **Interpretación:**

De la encuesta aplicada a las empresas Mypes de servicios generales del Distrito de San Miguel, año 2017, se logró conferir que en su mayoría los encuestados se inclinaron por la opción de estar totalmente de acuerdo en que el diseño de estrategias es imprescindible en el “tax planning” advirtiendo riesgos permanentes, puesto que, es primordial contar con un plan estratégico para hacerle frente a posibles eventualidades, por otro lado, un pequeño porcentaje todavía se encuentra indeciso o no se encuentra totalmente de acuerdo en considerar que el diseño de estrategias es imprescindible en el tax planning.

**Tabla No 04: El estado debería preocuparse más por difundir la conciencia tributaria permitiendo la mejora de la carga fiscal minimizando el nacimiento de una eventualidad.**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	5,0	5,0	5,0
En desacuerdo	5	12,5	12,5	17,5
Indeciso	8	20,0	20,0	37,5
De acuerdo	11	27,5	27,5	65,0
Totalmente de acuerdo	14	35,0	35,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

**Fuente:** Datos obtenidos de la encuesta



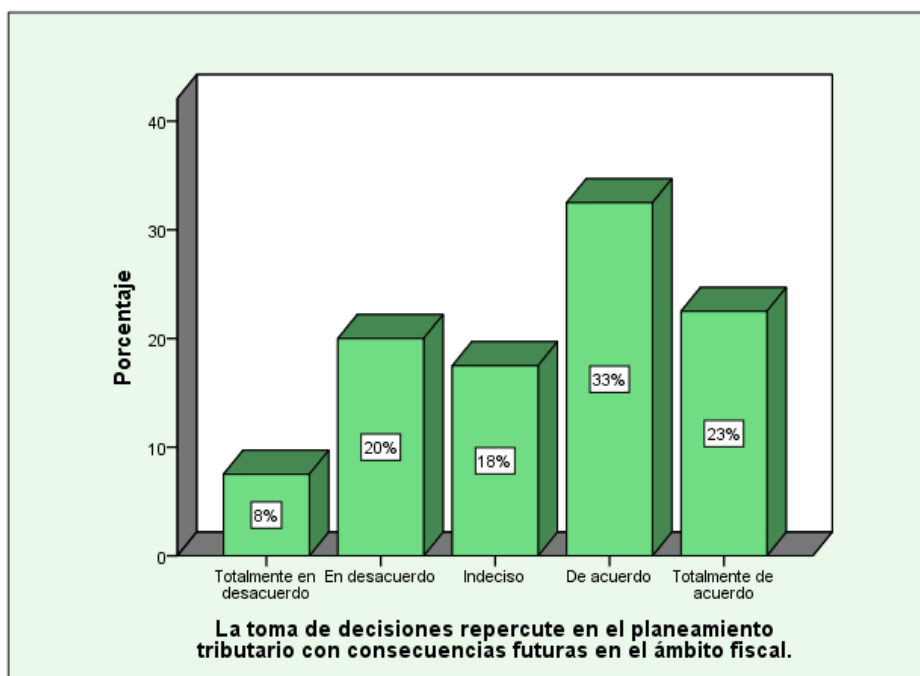
### **Interpretación:**

Del examen empleado a las empresas Mypes de servicios generales del Distrito de San Miguel, año 2017, se obtuvo que en conjunto la población encuestada están totalmente de acuerdo en que el estado debería preocuparse más por difundir la conciencia tributaria permitiendo la mejora de la carga fiscal minimizando el nacimiento de una eventualidad, en tanto que, un margen ínfimo todavía cree o se encuentra indeciso en contemplar la premisa estudiada y el 5% está totalmente en desacuerdo.

**Tabla No 05: La toma de decisiones repercute en el planeamiento tributario con consecuencias futuras en el ámbito fiscal.**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	3	7,5	7,5	7,5
En desacuerdo	8	20,0	20,0	27,5
Indeciso	7	17,5	17,5	45,0
De acuerdo	13	32,5	32,5	77,5
Totalmente de acuerdo	9	22,5	22,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

**Fuente:** Datos obtenidos de la encuesta



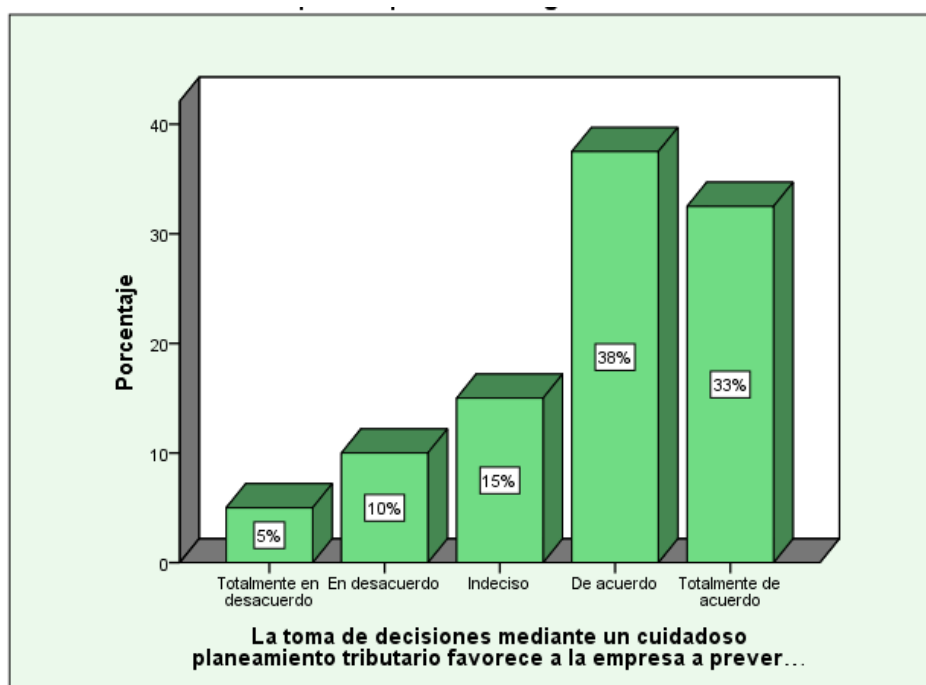
### **Interpretación:**

De la encuesta aplicada a las empresas Mypes de servicios generales del Distrito de San Miguel, año 2017, se alcanzó a observar que en su mayoría los encuestados están de acuerdo en que la toma de decisiones repercute en el planeamiento tributario con consecuencias futuras en el ámbito fiscal, el 23% está totalmente de acuerdo, y el resto todavía se mantiene indeciso o se encuentra en desacuerdo total o parcialmente con la premisa de la toma de decisiones influirá en el planeamiento fiscal viéndose el resultado de estas en el futuro tributario de la organización.

**Tabla No 06: La toma de decisiones mediante un cuidadoso planeamiento tributario favorece a la empresa a prever contingencias fiscales.**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	5,0	5,0	5,0
En desacuerdo	4	10,0	10,0	15,0
Indeciso	6	15,0	15,0	30,0
De acuerdo	15	37,5	37,5	67,5
Totalmente de acuerdo	13	32,5	32,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

**Fuente:** Datos obtenidos de la encuesta



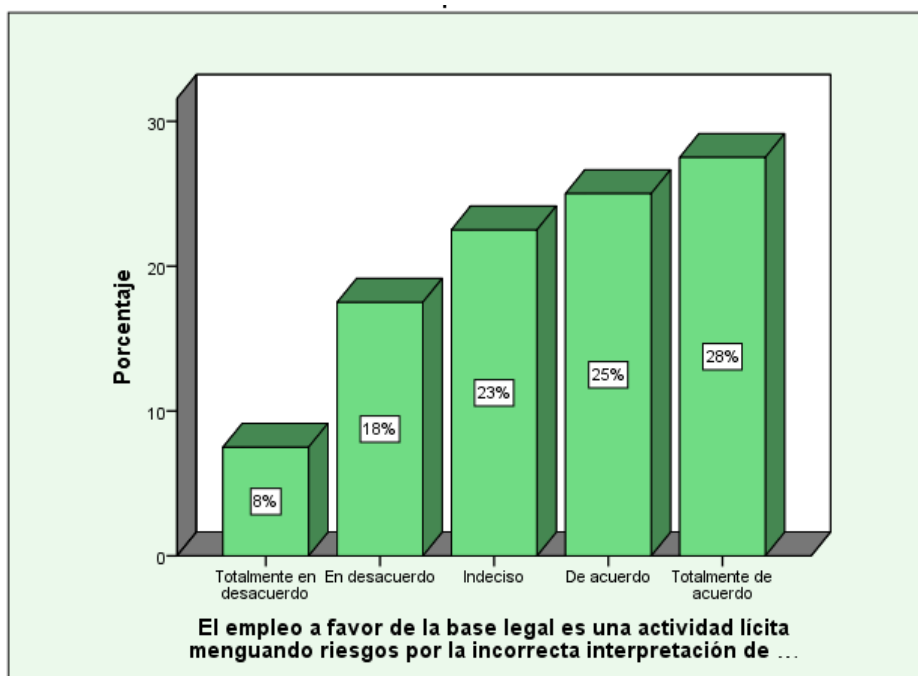
### **Interpretación:**

De la encuesta aplicada a las empresas Mypes de servicios generales del Distrito de San Miguel, año 2017, se tiene que el 38% está de acuerdo en que la toma de decisiones mediante un cuidadoso planeamiento tributario favorece a la empresa a prever contingencias fiscales, el 33% está totalmente de acuerdo, el 15% está indeciso, el 10% está en desacuerdo y el 5% está totalmente en desacuerdo.

**Tabla No 07: El empleo a favor de la base legal es una actividad lícita menguando riesgos por la incorrecta interpretación de la Norma.**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	3	7,5	7,5	7,5
En desacuerdo	7	17,5	17,5	25,0
Indeciso	9	22,5	22,5	47,5
De acuerdo	10	25,0	25,0	72,5
Totalmente de acuerdo	11	27,5	27,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

**Fuente:** Datos obtenidos de la encuesta



### **Interpretación:**

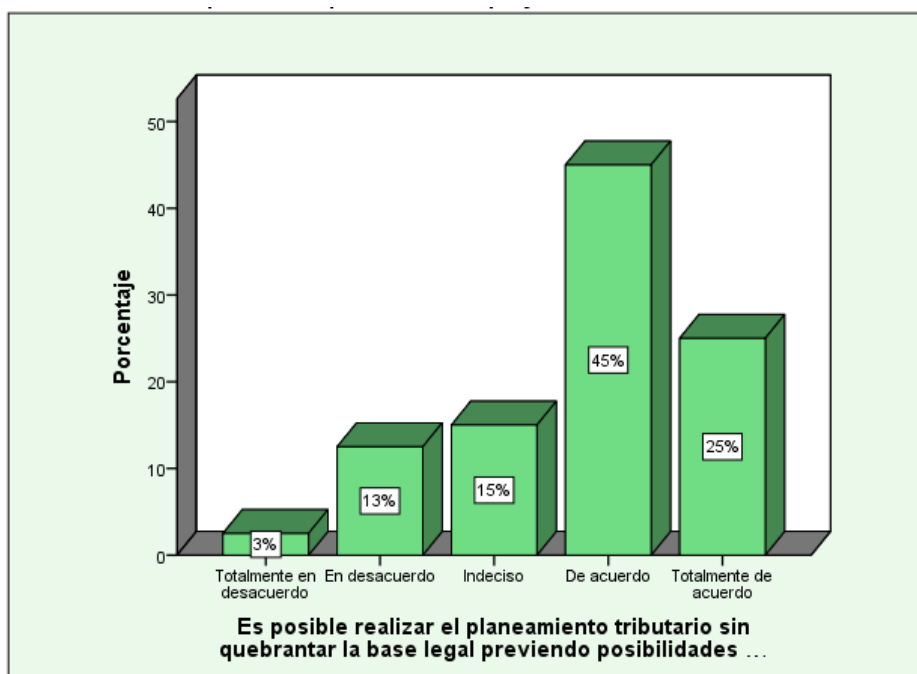
De la encuesta aplicada a las empresas Mypes de servicios generales del Distrito de San Miguel, año 2017, se obtuvo que gran parte de los encuestados están totalmente de acuerdo en que el empleo a favor de la base legal es una actividad lícita menguando riesgos por la incorrecta interpretación de la Norma, ya que, es una oportunidad legal hacer uso de la Norma para poder esquivar pequeñas barreras fiscales, en tanto que, otro pequeño porcentaje no está del todo de acuerdo o se encuentra indeciso con la premisa propuesta.



**Tabla No 08: Es posible realizar el planeamiento tributario sin quebrantar la base legal previendo posibilidades perjudiciales a futuro.**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	2,5	2,5	2,5
En desacuerdo	5	12,5	12,5	15,0
Indeciso	6	15,0	15,0	30,0
De acuerdo	18	45,0	45,0	75,0
Totalmente de acuerdo	10	25,0	25,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

**Fuente:** Datos obtenidos de la encuesta



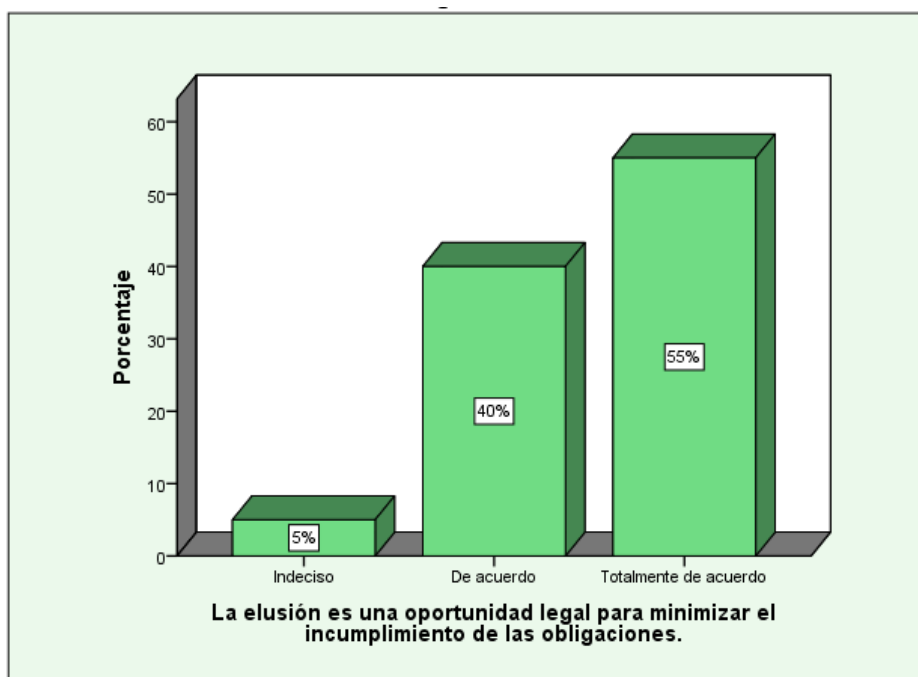
### **Interpretación:**

De la encuesta aplicada a las empresas Mypes de servicios generales del Distrito de San Miguel, año 2017, se tiene que el 45% está de acuerdo en que es posible realizar el planeamiento tributario sin quebrantar la base legal previendo posibilidades perjudiciales a futuro, el 25% está totalmente de acuerdo, el 15% está indeciso, el 13% está en desacuerdo y el 3% está totalmente en desacuerdo.

**Tabla No 09: La elusión es una oportunidad legal para minimizar el incumplimiento de las obligaciones.**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indeciso	2	5,0	5,0	5,0
De acuerdo	16	40,0	40,0	45,0
Totalmente de acuerdo	22	55,0	55,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

**Fuente:** Datos obtenidos de la encuesta



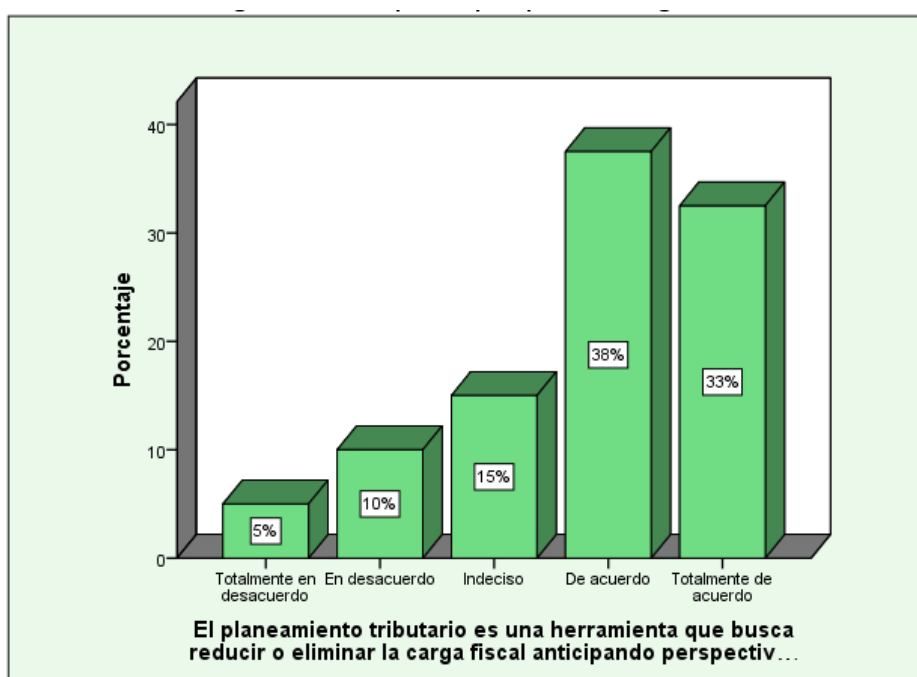
### **Interpretación:**

De la encuesta aplicada se tiene que en su gran mayoría, está de acuerdo en que la elusión es una oportunidad legal para minimizar el incumplimiento de las obligaciones, puesto que es una figura jurídica válida y lícita para buscar pagar menos impuestos y hacer uso de argucias legales para verse beneficiados de una u otra manera, y solo un 5% afirma que se encuentra entre la formalidad total o caer en afectarse también de estas argucias legales.

**Tabla No 10: El planeamiento tributario es una herramienta que busca reducir o eliminar la carga fiscal anticipando perspectivas negativas.**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	5,0	5,0	5,0
En desacuerdo	4	10,0	10,0	15,0
Indeciso	6	15,0	15,0	30,0
De acuerdo	15	37,5	37,5	67,5
Totalmente de acuerdo	13	32,5	32,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

**Fuente:** Datos obtenidos de la encuesta



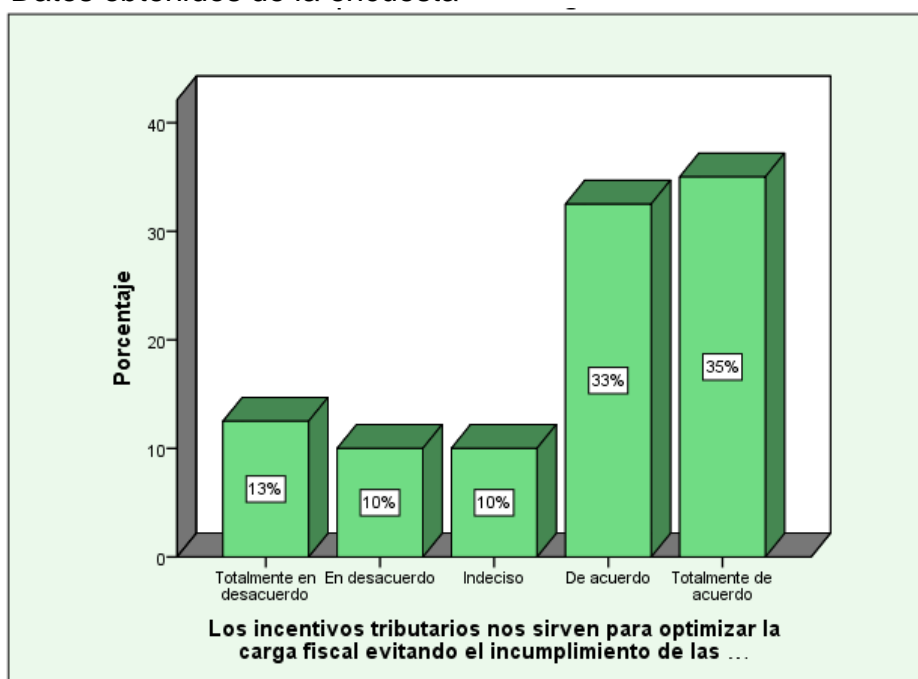
### **Interpretación:**

De la encuesta aplicada a las empresas Mypes de servicios generales del Distrito de San Miguel, año 2017, se tiene que el 38% está de acuerdo en que el planeamiento tributario es una herramienta que busca reducir o eliminar la carga fiscal anticipando perspectivas negativas, el 33% está totalmente de acuerdo, el 15% está indeciso, el 10% está en desacuerdo y el 5% está totalmente en desacuerdo.

**Tabla No 11: Los incentivos tributarios nos sirven para optimizar la carga fiscal evitando el incumplimiento de las obligaciones.**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	5	12,5	12,5	12,5
En desacuerdo	4	10,0	10,0	22,5
Indeciso	4	10,0	10,0	32,5
De acuerdo	13	32,5	32,5	65,0
Totalmente de acuerdo	14	35,0	35,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

**Fuente:** Datos obtenidos de la encuesta



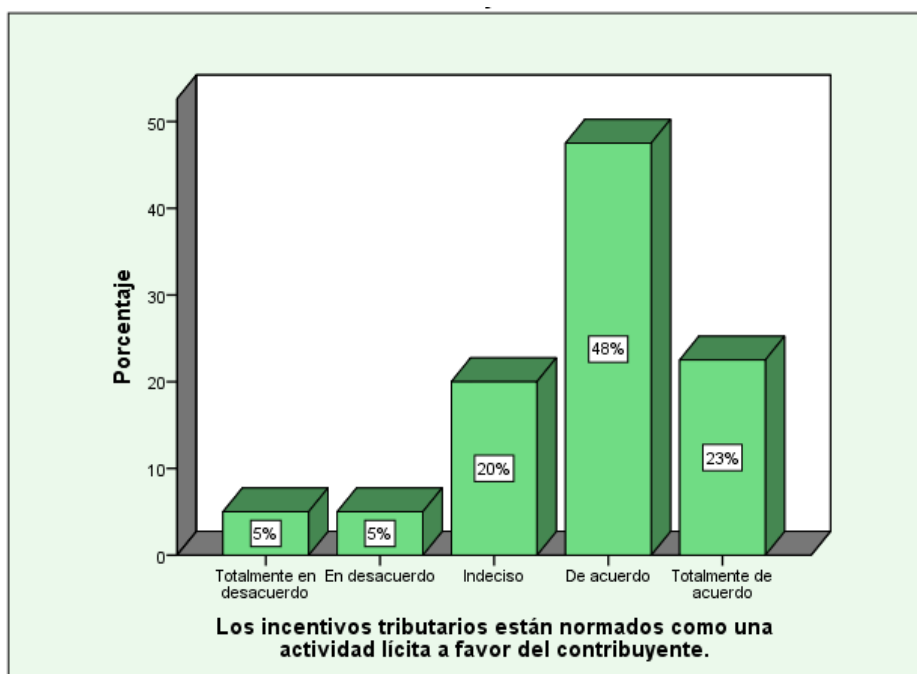
### **Interpretación:**

De la encuesta aplicada a las empresas Mypes de servicios generales del Distrito de San Miguel, año 2017, se tiene que el 35% está totalmente de acuerdo en que los incentivos tributarios nos sirven para optimizar la carga fiscal evitando el incumplimiento de las obligaciones, el 33% está de acuerdo, el 13% está totalmente en desacuerdo, el 10% está indeciso y el otro 10% está en desacuerdo.

**Tabla No 12: Los incentivos tributarios están normados como una actividad lícita a favor del contribuyente.**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	5,0	5,0	5,0
En desacuerdo	2	5,0	5,0	10,0
Indeciso	8	20,0	20,0	30,0
De acuerdo	19	47,5	47,5	77,5
Totalmente de acuerdo	9	22,5	22,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

**Fuente:** Datos obtenidos de la encuesta



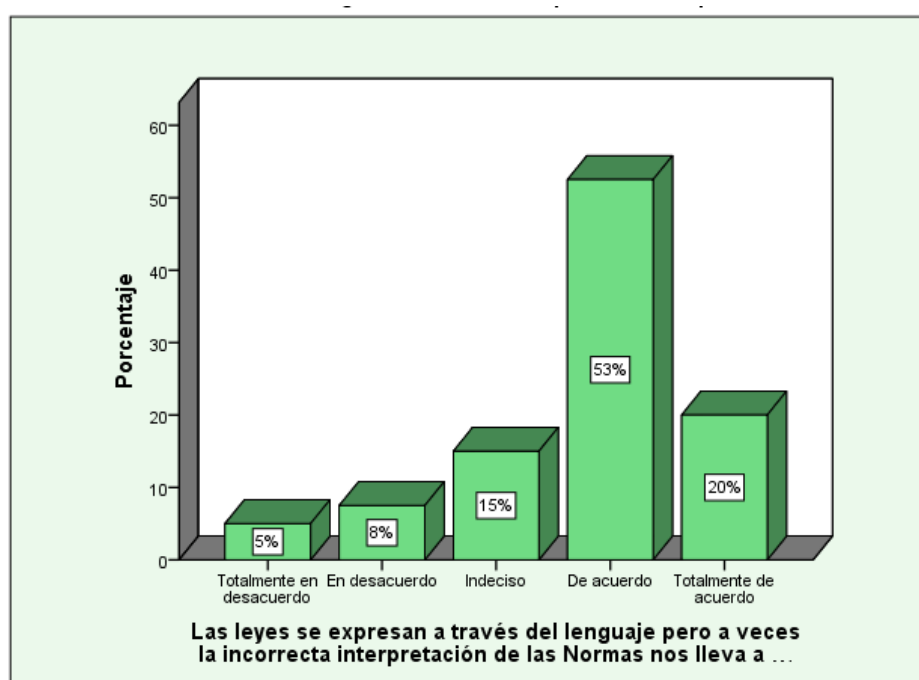
### **Interpretación:**

Del estudio practicado a las empresas Mypes de servicios generales del Distrito de San Miguel, año 2017, se obtuvo que en su mayoría los encuestados están de acuerdo en que los incentivos tributarios están normados como una actividad lícita a favor del contribuyente, infiriendo que el sujeto pasivo puede verse beneficiado de alguna u otra manera al cumplir con formalizarse y/o encontrarse al día en el cumplimiento de sus impuestos, mientras que, otro pequeño porcentaje de la población encuestada no está de acuerdo o se mantienen indecisos en creer que los incentivos tributarios están normados como una actividad lícita a su favor.

**Tabla No 13: Las leyes se expresan a través del lenguaje pero a veces la incorrecta interpretación de las Normas nos lleva a caer en contingencias tributarias no previstas en el planeamiento tributario.**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	5,0	5,0	5,0
En desacuerdo	3	7,5	7,5	12,5
Indeciso	6	15,0	15,0	27,5
De acuerdo	21	52,5	52,5	80,0
Totalmente de acuerdo	8	20,0	20,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

**Fuente:** Datos obtenidos de la encuesta



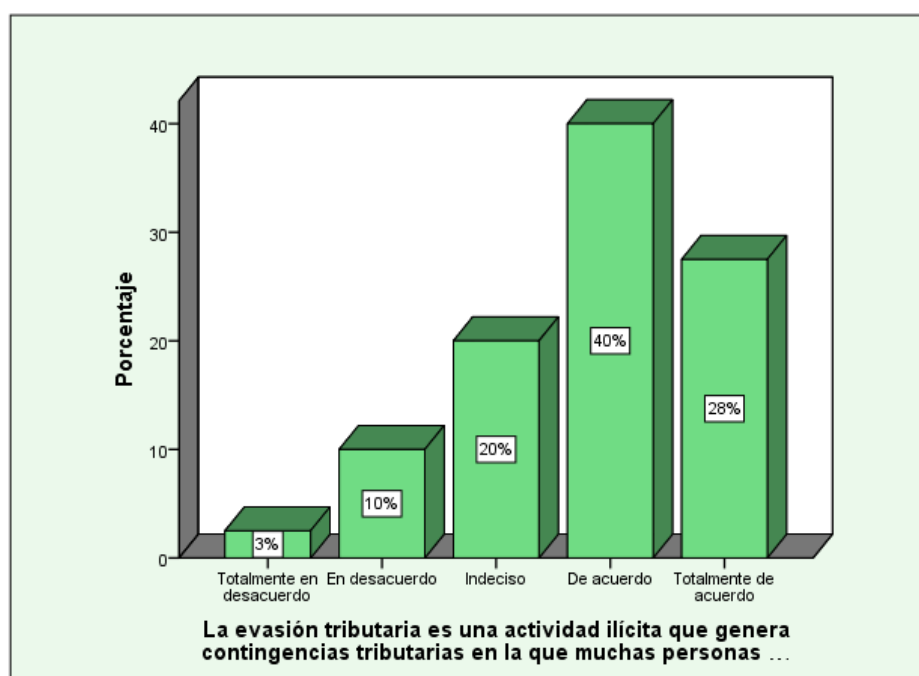
### **Interpretación:**

De la encuesta aplicada a las empresas Mypes de servicios generales del Distrito de San Miguel, año 2017, se obtuvo que en su mayoría la población está de acuerdo en que las leyes se expresan a través del lenguaje pero a veces la incorrecta interpretación de las Normas nos lleva a caer en contingencias tributarias no previstas en el planeamiento tributario, puesto que, no tener un buen análisis de la Norma puede hacer que caigamos en confusión y por ende cometer infracciones no proyectadas en el ejercicio de las operaciones, mientras que en menor cuantía se refleja cifras pequeñas del lado de indecisos y/o no totalmente de acuerdo con la premisa.

**Tabla No 14: La evasión tributaria es una actividad ilícita que genera contingencias tributarias en la que muchas personas recurren para pagar menos impuestos de lo que corresponde legalmente.**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	2,5	2,5	2,5
En desacuerdo	4	10,0	10,0	12,5
Indeciso	8	20,0	20,0	32,5
De acuerdo	16	40,0	40,0	72,5
Totalmente de acuerdo	11	27,5	27,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

**Fuente:** Datos obtenidos de la encuesta



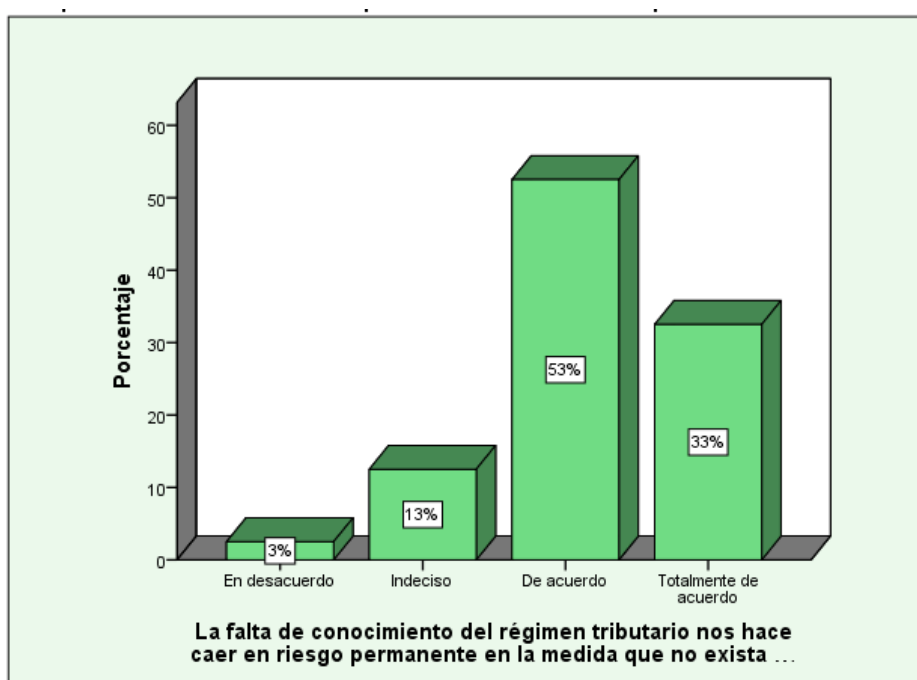
### **Interpretación:**

Del estudio empleado a las empresas Mypes de servicios generales del Distrito de San Miguel, año 2017, se tiene que gran parte de los encuestados está de acuerdo en que la evasión tributaria es una actividad ilícita que genera contingencias tributarias en la que muchas personas recurren para pagar menos impuestos de lo que corresponde legalmente, el otro porcentaje de la unidad de análisis se mantiene indeciso o no está de acuerdo o totalmente de acuerdo, conforme a su juicio, desconocimiento y/o inseguridad respecto al tema.

**Tabla No 15: La falta de conocimiento del régimen tributario nos hace caer en riesgo permanente en la medida que no exista un correcto planeamiento fiscal.**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	2,5	2,5	2,5
Indeciso	5	12,5	12,5	15,0
De acuerdo	21	52,5	52,5	67,5
Totalmente de acuerdo	13	32,5	32,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

**Fuente:** Datos obtenidos de la encuesta



### **Interpretación:**

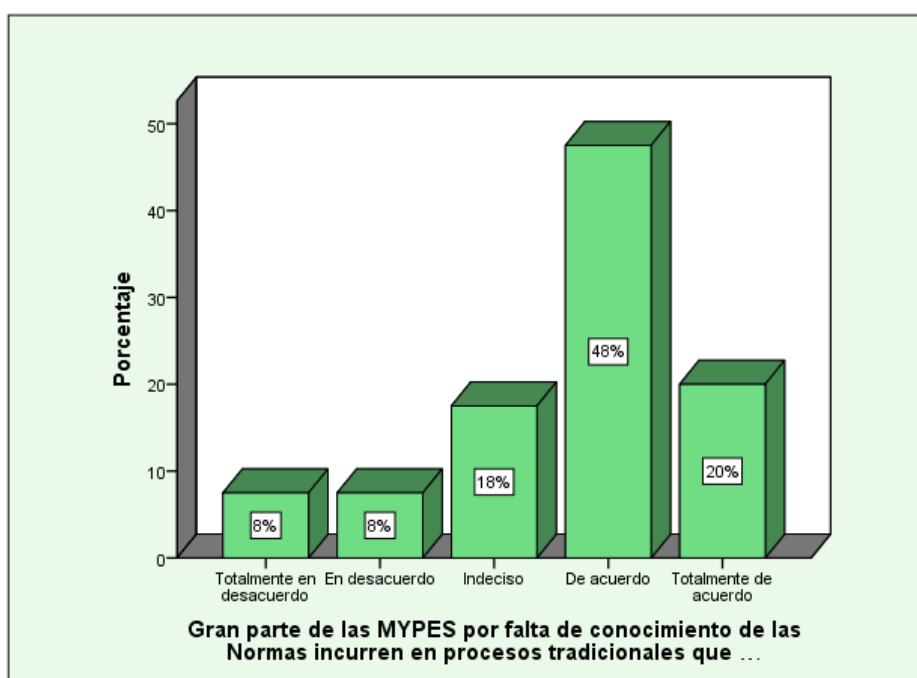
De la encuesta aplicada a las empresas Mypes de servicios generales del Distrito de San Miguel, año 2017, se observa que gran parte de los entrevistados está de acuerdo en que la falta de conocimiento del régimen tributario nos hace caer en riesgo permanente en la medida que no exista un correcto planeamiento fiscal, ya que la falta de pericia para desenvolverse normalmente en el sistema tributario elegido hace propicio inducirnos al error al no contar con la experiencia deseada para realizar las tareas con habitualidad, el otro margen de la población se mantiene indeciso o en desacuerdo en considerar que la falta de conocimiento del régimen tributario no hace caer en riesgo permanente por no contar con un PT.



**Tabla No 16: Gran parte de las MYPES por falta de conocimiento de las Normas incurren en procesos tradicionales que conllevan a una contingencia tributaria que se da mayormente por no realizar un planeamiento tributario.**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	3	7,5	7,5	7,5
En desacuerdo	3	7,5	7,5	15,0
Indeciso	7	17,5	17,5	32,5
De acuerdo	19	47,5	47,5	80,0
Totalmente de acuerdo	8	20,0	20,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

**Fuente:** Datos obtenidos de la encuesta



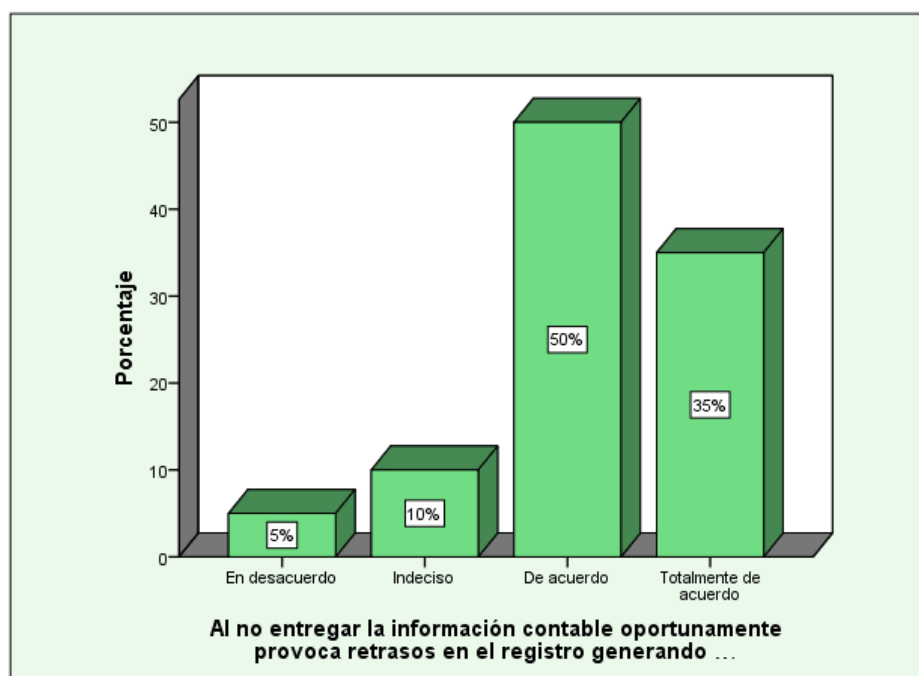
### **Interpretación:**

De la encuesta aplicada a las empresas Mypes de servicios generales del Distrito de San Miguel, año 2017, se tiene que el 48% está de acuerdo en que la gran parte de las MYPES por falta de conocimiento de las Normas incurren en procesos tradicionales que conllevan a una contingencia tributaria que se da mayormente por no realizar un planeamiento tributario, el 20% está totalmente de acuerdo, el 18% está indeciso, el 8% está en desacuerdo y el otro 8% está totalmente en desacuerdo.

**Tabla No 17: Al no entregar la información contable oportunamente provoca retrasos en el registro generando inconsistencias no previstas en el planeamiento tributario acarreado una posible fiscalización.**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	2	5,0	5,0	5,0
Indeciso	4	10,0	10,0	15,0
De acuerdo	20	50,0	50,0	65,0
Totalmente de acuerdo	14	35,0	35,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

**Fuente:** Datos obtenidos de la encuesta



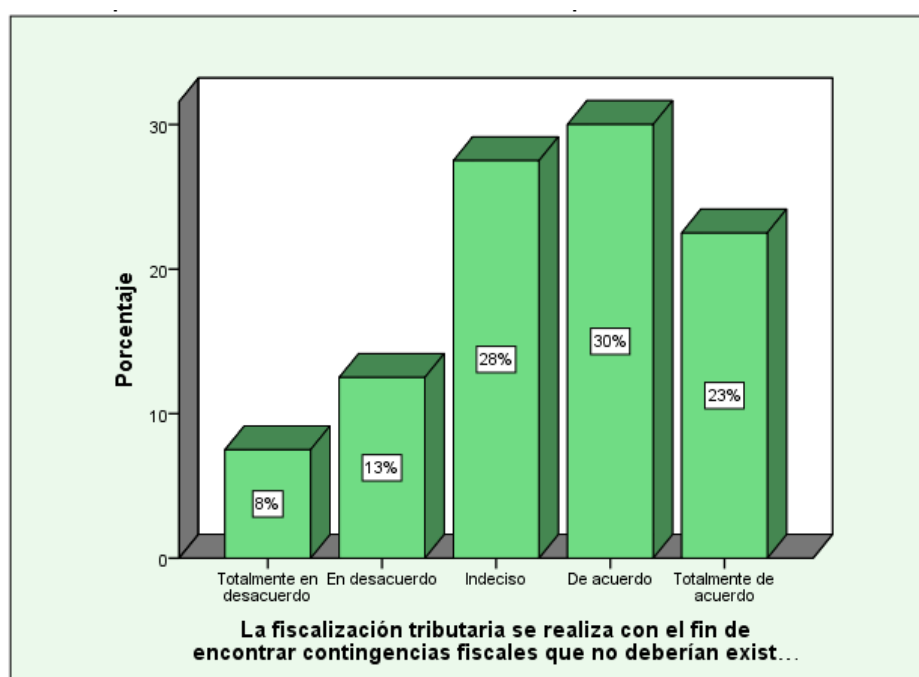
### **Interpretación:**

Del estudio aplicado a las empresas Mypes de servicios generales del Distrito de San Miguel, año 2017, se tiene que en su mayoría los entrevistados están de acuerdo en que al no entregar la información contable oportunamente provoca retrasos en el registro generando inconsistencias no previstas en el planeamiento tributario acarreado una posible fiscalización, mientras que, existe un margen corto que se mantiene indeciso o no está del todo de acuerdo en que al no entregar la información contable oportunamente provoca retrasos en el registro generando inconsistencias no proyectadas en el ejercicio.

**Tabla No 18: La fiscalización tributaria se realiza con el fin de encontrar contingencias fiscales que no deberían existir ideando un buen planeamiento tributario.**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	3	7,5	7,5	7,5
En desacuerdo	5	12,5	12,5	20,0
Indeciso	11	27,5	27,5	47,5
De acuerdo	12	30,0	30,0	77,5
Totalmente de acuerdo	9	22,5	22,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

**Fuente:** Datos obtenidos de la encuesta



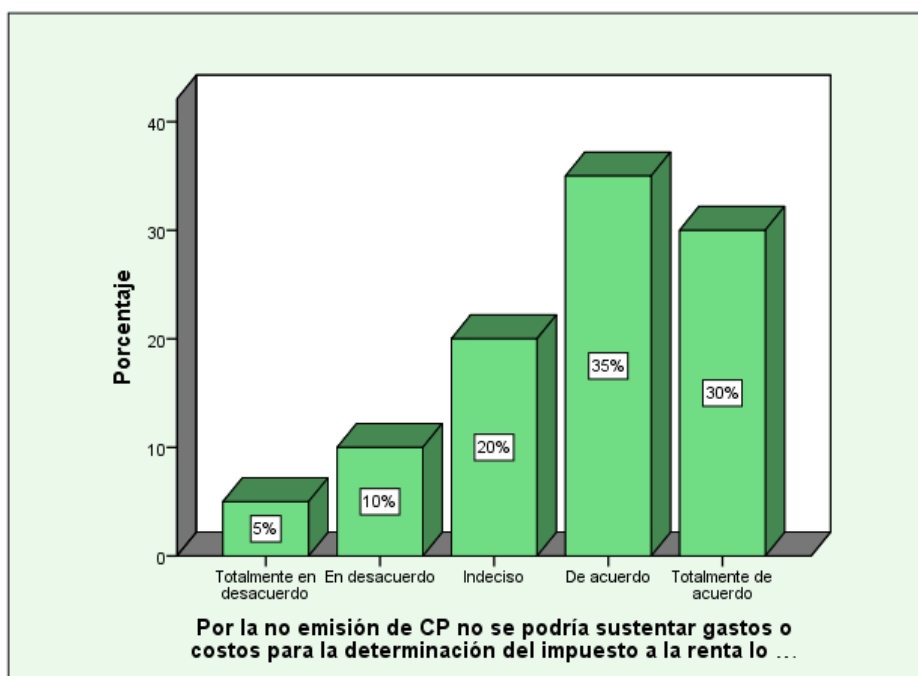
### Interpretación:

De la encuesta aplicada a las empresas Mypes de servicios generales del Distrito de San Miguel, año 2017, se obtuvo que gran parte de los encuestados están de acuerdo en que la fiscalización tributaria se realiza con el fin de encontrar contingencias fiscales que no deberían existir ideando un buen planeamiento tributario, el 28% está indeciso, el 23% está totalmente de acuerdo, el 13% está en desacuerdo y el 8% está totalmente en desacuerdo.

**Tabla No 19: Por la no emisión de CP no se podría sustentar gastos o costos para la determinación del impuesto a la renta lo cual provocaría una contingencia tributaria incumpliendo con el fisco así como también no generando carga fiscal.**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	5,0	5,0	5,0
En desacuerdo	4	10,0	10,0	15,0
Indeciso	8	20,0	20,0	35,0
De acuerdo	14	35,0	35,0	70,0
Totalmente de acuerdo	12	30,0	30,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

**Fuente:** Datos obtenidos de la encuesta



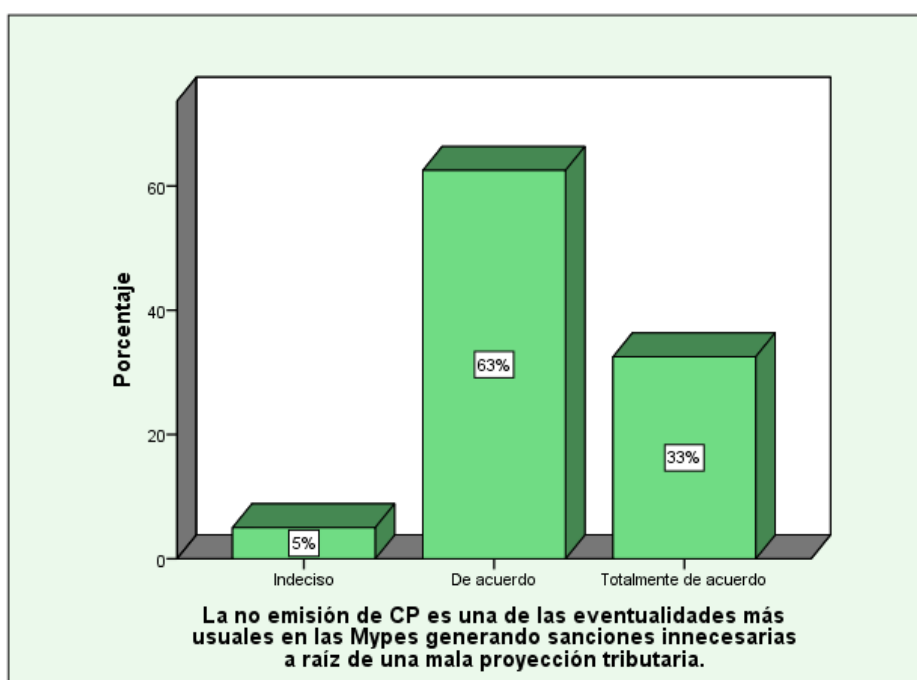
### **Interpretación:**

De la encuesta aplicada a las empresas Mypes de servicios generales del Distrito de San Miguel, año 2017, se tiene que el 35% está de acuerdo en que por la no emisión de CP no se podría sustentar gastos o costos para la determinación del impuesto a la renta lo cual provocaría una contingencia tributaria incumpliendo con el fisco así como también no generando carga fiscal, el 30% está totalmente de acuerdo, el 20% está indeciso, el 10% está en desacuerdo y el 5% está totalmente en desacuerdo.

**Tabla No 20: La no emisión de CP es una de las eventualidades más usuales en las Mypes generando sanciones innecesarias a raíz de una mala proyección tributaria.**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indeciso	2	5,0	5,0	5,0
De acuerdo	25	62,5	62,5	67,5
Totalmente de acuerdo	13	32,5	32,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

**Fuente:** Datos obtenidos de la encuesta



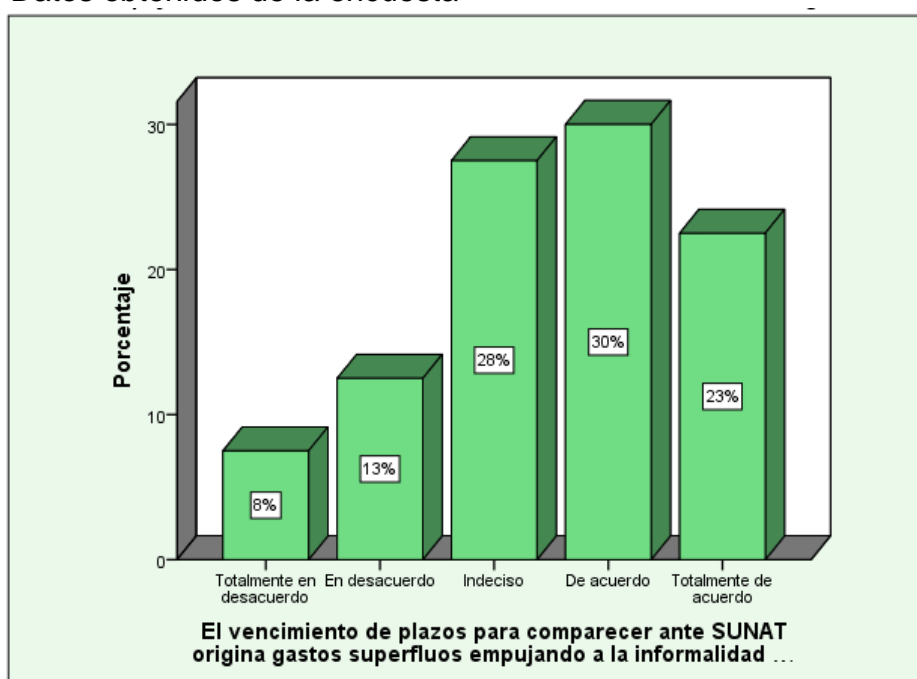
### **Interpretación:**

Del escrutinio destinado a las empresas Mypes de servicios generales del Distrito de San Miguel, año 2017, se tiene que en su mayoría los entrevistados están de acuerdo en que la no emisión de CP es una de las eventualidades más usuales en las Mypes generando sanciones innecesarias a raíz de una mala proyección tributaria, ya que, manifiestan a título personal que es el hecho más recurrente en la que se ven afectados, en tanto que, un porcentaje ínfimo se encuentra indeciso al confesar que la no emisión de CP es una de las eventualidades más usuales en las Mypes generando sanciones innecesarias a raíz de una mala proyección tributaria.

**Tabla No 21: El vencimiento de plazos para comparecer ante SUNAT origina gastos superfluos empujando a la informalidad sin antes hacer uso de la Actividad Legal.**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	3	7,5	7,5	7,5
En desacuerdo	5	12,5	12,5	20,0
Indeciso	11	27,5	27,5	47,5
De acuerdo	12	30,0	30,0	77,5
Totalmente de acuerdo	9	22,5	22,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

**Fuente:** Datos obtenidos de la encuesta



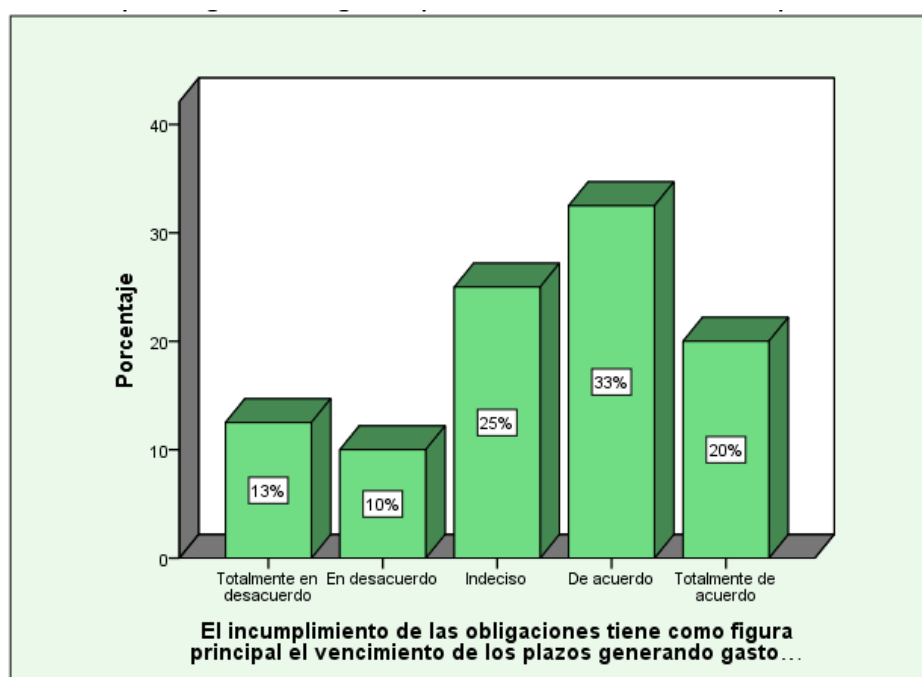
### **Interpretación:**

De la encuesta aplicada a las empresas Mypes de servicios generales del Distrito de San Miguel, año 2017, se tiene que el 30% está de acuerdo en que el vencimiento de plazos para comparecer ante SUNAT origina gastos superfluos empujando a la informalidad sin antes hacer uso de la Actividad Legal, el 28% está indeciso, el 23% está totalmente de acuerdo, el 13% está en desacuerdo y el 8% está totalmente en desacuerdo.

**Tabla No 22: El incumplimiento de las obligaciones tiene como figura principal el vencimiento de los plazos generando gastos por intereses debido a un nulo plan fiscal.**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	5	12,5	12,5	12,5
En desacuerdo	4	10,0	10,0	22,5
Indeciso	10	25,0	25,0	47,5
De acuerdo	13	32,5	32,5	80,0
Totalmente de acuerdo	8	20,0	20,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

**Fuente:** Datos obtenidos de la encuesta



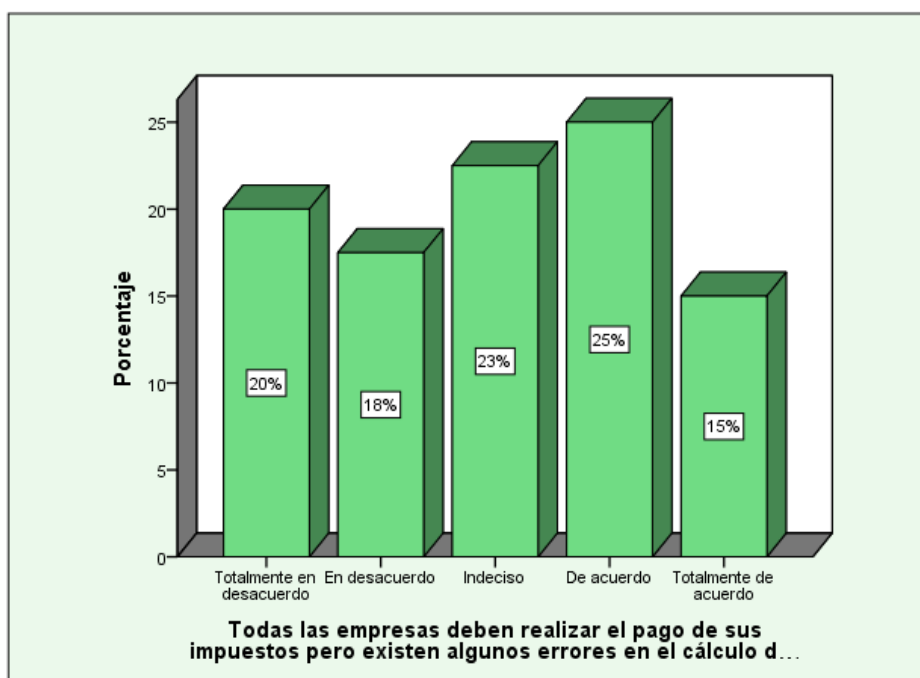
### **Interpretación:**

Del estudio empleado a las empresas Mypes de servicios generales del Distrito de San Miguel, año 2017, se obtuvo que gran parte de los encuestados están de acuerdo en que el incumplimiento de las obligaciones tiene como figura principal el vencimiento de los plazos generando gastos por intereses debido a un nulo plan fiscal, el 25% está indeciso, mientras que, otro grupo pequeño de encuestados está totalmente en desacuerdo o en desacuerdo, según su juicio crítico o inseguridad respecto al tema.

**Tabla No 23: Todas las empresas deben realizar el pago de sus impuestos pero existen algunos errores en el cálculo de los impuestos que generan contingencias haciendo que la carga fiscal sea menor o mayor.**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	8	20,0	20,0	20,0
En desacuerdo	7	17,5	17,5	37,5
Indeciso	9	22,5	22,5	60,0
De acuerdo	10	25,0	25,0	85,0
Totalmente de acuerdo	6	15,0	15,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

**Fuente:** Datos obtenidos de la encuesta



### **Interpretación:**

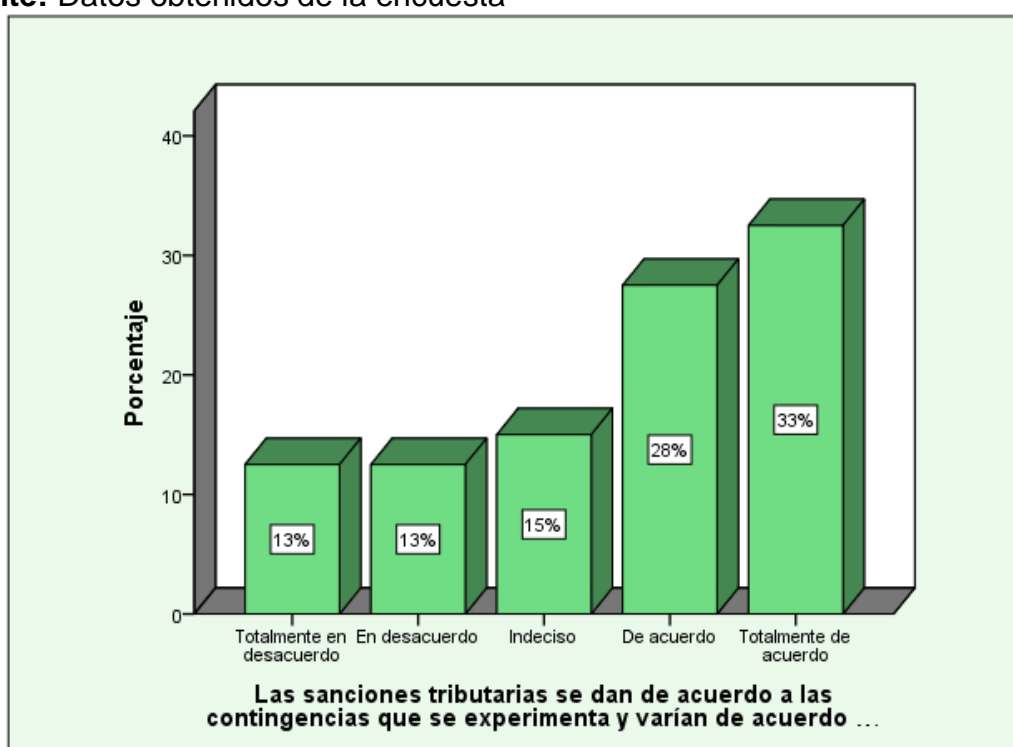
De la encuesta aplicada a las empresas Mypes de servicios generales del Distrito de San Miguel, año 2017, se obtuvo que gran parte de los encuestados están de acuerdo en que todas las empresas deben realizar el pago de sus impuestos pero existen algunos errores en el cálculo de los impuestos que generan contingencias haciendo que la carga fiscal sea menor o mayor, mientras que, existe un pequeño porcentaje de la población que no está de acuerdo o se sienten indecisos en considerar de que los errores no previstos en el cálculo de los impuestos que generan contingencias haciendo que la carga fiscal se vea incrementada.



**Tabla No 24: Las sanciones tributarias se dan de acuerdo a las contingencias que se experimenta y varían de acuerdo a la Normativa Legal.**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	5	12,5	12,5	12,5
En desacuerdo	5	12,5	12,5	25,0
Indeciso	6	15,0	15,0	40,0
De acuerdo	11	27,5	27,5	67,5
Totalmente de acuerdo	13	32,5	32,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

**Fuente:** Datos obtenidos de la encuesta



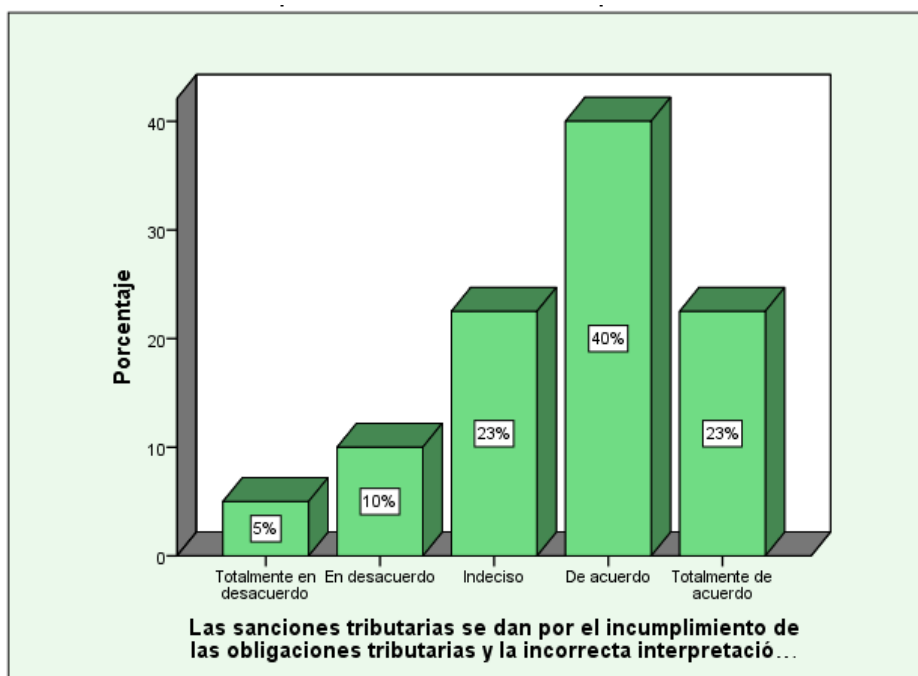
### **Interpretación:**

De la encuesta aplicada a las empresas Mypes de servicios generales del Distrito de San Miguel, año 2017, se tiene que el 33% está totalmente de acuerdo en que las sanciones tributarias se dan de acuerdo a las contingencias que se experimenta y varían de acuerdo a la Normativa Legal, el 28% está de acuerdo, el 15% está indeciso, el 13% está en desacuerdo y el otro 13% está totalmente en desacuerdo.

**Tabla No 25: Las sanciones tributarias se dan por el incumplimiento de las obligaciones tributarias y la incorrecta interpretación de las normas en el planeamiento tributario.**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	5,0	5,0	5,0
En desacuerdo	4	10,0	10,0	15,0
Indeciso	9	22,5	22,5	37,5
De acuerdo	16	40,0	40,0	77,5
Totalmente de acuerdo	9	22,5	22,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

**Fuente:** Datos obtenidos de la encuesta



### **Interpretación:**

De la encuesta aplicada a las empresas Mypes de servicios generales del Distrito de San Miguel, año 2017, se pudo concluir que la gran mayoría de la población entrevistada está de acuerdo en que las sanciones tributarias se dan por el incumplimiento de las obligaciones tributarias y la incorrecta interpretación de las normas en el planeamiento tributario, mientras que, otro pequeño margen de consultados no está de acuerdo o se encuentran indecisos en considerar que las sanciones tributarias se dan en la medida que no se cumpla con las obligaciones.

### 3.3. Pruebas de Hipótesis

#### Prueba de hipótesis general:

**Ho:** El planeamiento tributario no relaciona con las contingencias tributarias en las Mypes de servicios generales del distrito de San Miguel, año 2017.

**Ha:** El planeamiento tributario se relaciona con las contingencias tributarias en las Mypes de servicios generales del distrito de San Miguel, año 2017.

Para comprobar las hipótesis se utiliza el método probabilístico es Rho de Spearman porque es un examen que consintió analizar perspectivas cualitativas de los resultados obtenidos del método de recaudación de información el cuestionario, posteriormente determinar el nivel de correlación entre la variable 1 y la variable 2.

Estableciendo la reciprocidad con Rho de Spearman, a un nivel de confiabilidad del 95%, con una significancia de 0.05, tenemos:

<b>Correlaciones</b>			
		Planeamiento Tributario	Contingencias fiscales
	Coeficiente de correlación	1,000	,974
	Planeamiento Tributario	Sig. (bilateral)	,005
Rho de	N	40	40
Spearman	Coeficiente de correlación	,974	1,000
	Contingencias fiscales	Sig. (bilateral)	,005
	N	40	40

A partir de los efectos preliminares corroboramos que entre el planeamiento tributario y las contingencias fiscales consta una dependencia directa y elocuente al lograr un valor de 0.974; demostrando que a mayor planeamiento tributario mayor control de contingencias fiscales. Así mismo comprobamos que milita una correlación aguda de 97.4% entre las variables analizadas.

Al lograr un importe de significancia de  $p=0.005$  y es menor de 0.05; se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, expresando que el planeamiento tributario sí se conecta con las contingencias fiscales en las Mypes de servicios generales del distrito de San Miguel, periodo 2017.

## PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECIFICA 1

**Ho:** El ordenamiento de la carga fiscal no se relaciona con las contingencias fiscales en las Mypes de servicios generales del distrito de San Miguel, año 2017.

**Ha:** El ordenamiento de la carga fiscal se relaciona con las contingencias fiscales en las Mypes de servicios generales del distrito de San Miguel, año 2017.

Para comprobar las hipótesis se utiliza el método probabilístico es Rho de Spearman porque es un examen que consintió analizar perspectivas cualitativas de los resultados obtenidos del método de recaudación de información el cuestionario, posteriormente determinar el nivel de correlación entre la variable 1 y la variable 2.

Estableciendo la reciprocidad con Rho de Spearman, a un nivel de confiabilidad del 95%, con una significancia de 0.05, tenemos:

<b>Correlaciones</b>				
			Ordenamiento de la carga fiscal	Contingencias fiscales
Rho de Spearman	Ordenamiento de la carga fiscal	Coeficiente de correlación	1,000	,370*
		Sig. (bilateral)	.	,019
		N	40	40
	Contingencias fiscales	Coeficiente de correlación	,370*	1,000
		Sig. (bilateral)	,019	.
		N	40	40

\*. La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

A partir de los efectos preliminares corroboramos que entre el ordenamiento de la carga fiscal y las contingencias fiscales consta una dependencia directa y elocuente al lograr un valor de 0.370; es decir a mayor el ordenamiento de la carga fiscal mayor control de contingencias fiscales. Así mismo comprobamos que milita una correlación aguda de 37.0% entre las variables analizadas.

Al lograr un importe de significancia de  $p=0.019$  y es menor de 0.05; se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, expresando que el ordenamiento de la carga fiscal si se relaciona con las contingencias fiscales en las Mypes de servicios generales del distrito de San Miguel, año 2017.

## PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2

**Ho:** La actividad legal no se relaciona con las contingencias fiscales en las Mypes de servicios generales del distrito de San Miguel, año 2017.

**Ha:** La actividad legal se relaciona con las contingencias fiscales en las Mypes de servicios generales del distrito de San Miguel, año 2017.

El método estadístico para comprobar las hipótesis es Rho de Spearman por ser una prueba que permitió medir aspectos cualitativos de las respuestas que se obtuvieron del cuestionario posteriormente se determinará el nivel de relación entre variables.

Determinando la correlación con Rho de Spearman, a una confiabilidad del 95%, con una significancia de 0.05, tenemos:

<b>Correlaciones</b>			
		Actividad legal	Contingencias fiscales
Rho de Spearman	Actividad legal	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000 .
	Contingencias fiscales	Sig. (bilateral)	0,507 .
	N	40	40

A partir de los efectos preliminares corroboramos que entre la actividad legal y las contingencias fiscales consta una dependencia directa y elocuente al lograr un valor de 0.507; es decir a mayor actividad legal mayor control de contingencias fiscales. Así mismo comprobamos que milita una correlación aguda de 50.7% entre ambas variables.

Al lograr un importe de significancia de  $p=0.000$  y es menor de 0.05; se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, expresando que la actividad legal sí se conecta con las contingencias fiscales en las Mypes de servicios generales del distrito de San Miguel, periodo 2017.

# **CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN**

#### 4.1. *Discusión*

Después de haber aplicado el programa estadístico SPSS, se muestran los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación, de lo cual se tiene como discusión e interpretación lo siguiente:

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo principal comprobar que el planeamiento tributario se relaciona con las contingencias fiscales en las mypes del distrito de San Miguel, año 2017.

En la prueba de validez de los instrumentos se procedió a utilizar el Alpha de Cronbach obteniendo como resultados 0.886 y 0.858 para los instrumentos planeamiento tributario y contingencias fiscales, los cuales constan de 12 ítems para el primero y 13 ítems para el segundo, teniendo un nivel de confiabilidad del 95% siendo un valor óptimo del Alpha de Cronbach aquel valor que se aproxime más a 1 y que sus valores sean superiores a 0.71, los cuales garantizan la fiabilidad de dicha escala, en el caso de este estudio ambos valores son superiores a 0.71, por lo que nos permite decir que los instrumentos son los suficientemente confiables.

En la tabla 1, se observa que de la encuesta aplicada a las Mypes de Servicios Generales del distrito de San Miguel, se obtuvo que el 33% está de acuerdo en que realizar un exhaustivo análisis previo nos ayudará a optimizar la carga fiscal para evitar contingencias fiscales, el 25% se encuentra indeciso, el 20% se encuentra en total acuerdo, el 13% está en desacuerdo y el 10% está totalmente en desacuerdo. Y según los resultados obtenidos de la hipótesis general, donde se aplicó el método Rho de Spearman, por ser una prueba que permitió medir aspectos cualitativos de las respuestas, donde se ha considerado un nivel de confiabilidad del 95% con una significancia de 0.05, el cual nos conlleva a mencionar que se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la

hipótesis alterna, es así que podemos decir que el planeamiento tributario sí se relaciona con las contingencias tributarias en las Mypes de servicios generales del distrito de San Miguel, año 2017. Estos resultados apoyan la investigación realizado por Zurita, L. & Luna,P. (2013) “Implementacion y Análisis del planeamiento tributario en la empresa Consulsismica S.A” en donde señala que la compañía Consulsismica, gasta demasiado efectivo y equivalente de efectivo en la compensación de multas e intereses debido a las comunicaciones morosas respecto a sus inherentes cargos tributarios, así mismo, el ente registra planificaciones equívocas e inexactas en proporción al acatamiento de los diferentes gravámenes afectos. Deducimos que si no existe una buena planificación tributaria en donde se empleen estrategias lícitas, se va a caer constantemente en eventos indeseados, provocando pagos en exceso, multas que se podrían prevenir utilizando la planificación tributaria como una herramienta de gestión.

También tenemos a Mundaca & Limaco (2013) en su estudio llamado: “Tax planning fiscal para evadir eventualidades tributarias en las Mypes de Huancayo”, en donde su propósito es determinar de qué modo la proyección fiscal influye en soslayar las eventualidades fiscales de las Mypes en la localidad de Huancayo, se concluye que es fundamental la cultura tributaria permitiéndose administrar apropiadamente una Mype, mermando el riesgo a enfrentar sanciones e infracciones con el fisco, razón por la cual conlleva a la quiebra del negocio o pasar a la informalidad.

En la tabla 9, se observa que de la encuesta aplicada a las Mypes de Servicios Generales del distrito de San Miguel, se obtuvo que el 55% está totalmente de acuerdo en que la elusión es una oportunidad legal para minimizar el incumplimiento de las obligaciones, el 40% está de acuerdo y el 5% está indeciso. Y según los resultados obtenidos de la hipótesis específica donde se aplicó el método Rho de Spearman, por ser una prueba que permitió medir aspectos cualitativos de las respuestas, donde se ha considerado un nivel de confiabilidad del 95% con una significancia de 0.05, el cual nos conlleva a mencionar que se



rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, demostrando así que la actividad legal si se relación con las contingencias fiscales en las Mypes de servicios generales del distrito de San Miguel, año 2017. Según Chavez, K & Chavez Y (2016) en su estudio de El plan tributario como arma para evitar posteriores eventualidades de la empresa “Corporación Agrícola La Quinta SAC” en donde señala que el propósito de la investigación fue establecer en qué dimensión el proyecto de implementar un plan fiscal como arma empresarial incide efectivamente en la previsión de venideras eventualidades de la Corporación Agrícola La Quinta S.A.C., Trujillo, año 2015. De esto deducimos que al tener conocimiento del marco legal y tributario podemos utilizar oportunidades legales que nos permitirán reducir o eliminar la carga fiscal, como es el ejemplo de la elusión. Muchas veces una de las causas con más índice de implicancias tributarias es el desconocimiento de la Normatividad vigente que generan las contingencias tributarias, es por ello que es importante mantenernos actualizados y si es necesario asesorarnos para no caer en eventualidades que perjudican nuestra planificación.

En la tabla 11, se advierte que de la pesquisa empleada a las Mypes de Servicios Generales del distrito de San Miguel, se obtuvo que el 35% está totalmente de acuerdo en que los incentivos tributarios nos sirven para optimizar la carga fiscal evitando el incumplimiento de las obligaciones, el 33% está de acuerdo, el 13% está totalmente en desacuerdo, el 10% está indeciso y el otro 10% está en desacuerdo. Estos resultados confirman el estudio realizado por Juro (2017) en su tesis “Beneficios tributarios y planeamiento fiscal de las instituciones educativas des distrito de los olivos” en donde señala que los beneficios tributarios tienen una significancia relevante en el planeamiento fiscal de una empresa. Podemos decir que el Estado nos proporciona los incentivos o beneficios tributarios que bajo un artefacto de ayuda posibilite el crecimiento e impulso de la Nación, se puede acceder a ellos de manera formal y para ello es necesario tener conocimiento adecuado de las normas tributarias para así realizar una buena aplicación y poder

acceder a los beneficios que se tienen. Esto nos ayudará en amenorar la carga tributaria de manera correcta sin la necesidad de evadir las obligaciones tributarias.

# **CAPÍTULO V: CONCLUSIONES**

### 5.1. Conclusiones

1. Se concluye que el proceso de implementación, aplicación y mejora continua del plan tributario, favorece la suspicacia del nacimiento de posibles eventualidades fiscales, minimizando el riesgo tributario, a la par de beneficiar su correcto funcionamiento para no caer en fiscalizaciones engorrosas que dejen de lado el objetivo principal de crecimiento y expansión de las empresas de servicios generales del distrito de San Miguel.
2. Se concluye que a través de los desenlaces obtenidos por los diferentes procesos y metodologías, que el planeamiento tributario se enlaza con las contingencias fiscales en las Mypes de servicios generales del distrito de San Miguel, 2017, se puede confirmar que la optimización de la carga fiscal, tiene una significancia relevante en las Bases Legales Tributarias para las Mypes, ya que es imprescindible la comprensión y entendimiento pleno, así como también la práctica idónea para hacer un apropiado esquema tributario de la organización empresarial permitiendo producir una importante rentabilidad, respaldo y afirmación en el tiempo y motive a la formalización determinando el tributo correcto y esquivando posteriores reparos que inciten a desembolsos innecesarios de dinero.
3. La construcción y puesta en marcha de un acertado Tax Planning, agracia a las Mypes de servicios generales hallarse dispuestos para concertar con éxito las nuevas innovaciones que puedan darse en el Marco Legal Tributario, estableciendo un sostén administrativo. De tal modo, la iniciativa de contar con el Planeamiento fiscal ha provisto de la toma de decisiones y conciencia tributaria para que las empresas se vean en la capacidad de poder reconocer las ventajas que les son otorgadas al ser formales y el beneficio que trae consigo el cumplimiento de sus exigencias.
4. De los resultados obtenidos se infiere que incontables entes del sector de servicios generales del distrito de San Miguel, promueven una poca o nula

preponderancia a mantener a su personal a cargo del tipo contable-administrativo en cuanto a actualización, capacitación y orientaciones, debido a eso y apoyado del incesante cambio de normas se incurre en artilugios legales como la evasión, haciéndonos acreedores en muchos casos de sanciones interpuestas por cometer infracciones, delitos fiscales. Además, con las impresiones logradas se prevé a que la optimización de la carga tributaria se relaciona en todas sus variantes con las contingencias fiscales en los entes de servicios generales, distrito de San Miguel.

5. Se concluye que en suma los colaboradores de las organizaciones de servicios generales distrito de San Miguel, presentan un déficit en cuanto al entorno tributario actual que es incesantemente cambiante (obligaciones fiscales, planeamiento tributario, contingencias, economía de opción, beneficios tributarios, plazos y tiempos, infracciones y sanciones fiscales), en fin todo ello por desconocimiento del Marco Legal y los permanentes variaciones y actualizaciones que se implementan con el día a día sin poder comprender del todo su aplicación y utilidad. De tal forma que con los productos obtenidos se concluye que la actividad legal vincula en muchos aspectos con las contingencias fiscales en las sociedades de servicios generales, distrito de San Miguel.

# **CAPÍTULO VI: RECOMENDACIONES**

## 6.1. *Recomendaciones*

1. Se recomienda que con el empleo del Plan Fiscal en servicio a la Normativa Legal Tributaria, optimizar las capacidades fiscales que poseen las organizaciones en su calidad de Mypes, además de realizar otras, poseyendo como dirección la prudencia idónea para proveer los presupuestos de gastos destinados para el enriquecimiento de los procedimientos y vigilando paulatinamente el impacto de la Fiscal, perfeccionando la carga tributaria.
2. Se predica, poder brindar, incrementar y expandir los sectores para poder fomentar las conferencias explicativas e informativas con respecto a los contribuyentes del giro empresarial servicios generales, capacitándolos en temas puntales de formalización de sociedades, tributarios y laborales; de esta manera puedan crear y sobrellevar adecuadamente sus propias organizaciones, y/o legitimar reglamentariamente las que ya tienen en funcionamiento, asimismo efectuar adecuadamente las exigencias para su acogimiento a los beneficios fiscales.
3. Se aconseja poder implementar un planeamiento tributario que ofrezca la ventaja de desempeñarse de manera precisa con los deberes y compromisos fiscales, manteniendo como primacía la rentabilidad propicia originada de la propia empresa.
4. En las Mypes de Servicios generales del distrito de San Miguel, la cultura tributaria es un arma imprescindible de poner en marcha, puesto que a favor obtenemos actualizaciones, análisis y mejor comprensión de la realidad fiscal, dando paso a una optimización y alivio del pago de los tributos, representando una baja elocuente de la carga contributiva empresarial.
5. Se recomienda que las Mypes del distrito de San Miguel cumplan con poner en práctica el planeamiento fiscal, programarse y aventajándose a los hechos, para cumplir con dicha herramienta se debe de contar con un grupo externo o interno en su defecto que actué sobre asesorías tributarias y contables, mostrando la posibilidad del contribuyente de ver protegido.

# **CAPÍTULO VII: REFERENCIAS**



- Alva, M. (2013), Planeamiento tributario: ¿es posible realizarlo actualmente sin quebrantar las normas? Lima. Actualidad Empresarial N° 286 - Primera Quincena de Setiembre 2013.
- ALVA MATTEUCCI, Mario. "Los paraísos fiscales". Artículo publicado en la Revista Análisis Tributario correspondiente al mes de abril de 2015. Volumen XIV – N° 159.
- Limaco, F. y Mundaca, R. (2013), Planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias en la micro y pequeñas empresas de la provincia de Huancayo. (Tesis Pregrado). Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Montesinos, V., Vela, M. (2015). La auditoría en España. España: Universidad de Valencia.
- Mundaca, G. (2015), Incidencia Financiera de la Aplicación de un planeamiento tributario en las empresas comerciales de la ciudad de Trujillo. (Tesis Pregrado). Universidad Nacional de Trujillo.
- Ortega, R. y Castillo, J. (2013). Contingencias Tributarias y Laborales – Tomo I. Lima. Ediciones Caballero Bustamante, 1era Edición.
- PARRA ESCOBAR, Armando. "Planeación tributaria y organización empresarial: Estrategias y Objetivos" 7° edición actualizada (2014).
- Sánchez, C. (2013), Efecto financiero en la aplicación de un planeamiento tributario en la gestión del departamento de Recursos Humanos de la empresa de Transportes Ave Fénix SAC para el periodo 2013. (Tesis Pregrado). Universidad Nacional de Trujillo.
- Timotea, J. (2014). Estrategias y conciencia tributaria en empresas privadas para mejorar la recaudación en Perú. Revista IN CRESCENDO, Ciencias Contables, Financieras & Administrativa. Lima.
- Villalta, E. & Arroba, S. (2016). *Los beneficios tributarios y Su efecto en la liquidez de las Empresas de Economía Popular y Solidaria*. Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, Ecuador.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS – WEB

Recuperado de:

ALVAREZ RAMOS, Guillermina, BALLESTEROS GRIJALVA, Mónica y FIMBRES AMPARANO, Aída Amparo. Planeación Fiscal versus Evasión Fiscal. Trabajo publicado en la revista “El buzón de Pacioli” Número especial 74, octubre de 2015.  
[http://www.itson.mx/publicaciones/pacioli/Documents/no74/13.-\\_planeacion\\_fiscal\\_versus\\_evasion\\_\\_fiscal.pdf](http://www.itson.mx/publicaciones/pacioli/Documents/no74/13.-_planeacion_fiscal_versus_evasion__fiscal.pdf)

Barrantes, L., y Santos, L. (2013). El planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en la empresa ingeniería de sistemas industriales s.a. en el año 2013. (Tesis de titulación).  
[http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/134/1/BARRANTES\\_LUISINHO\\_PLANEAMIENTO\\_TRIBUTARIO\\_DETERMINACION.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/134/1/BARRANTES_LUISINHO_PLANEAMIENTO_TRIBUTARIO_DETERMINACION.pdf)

Código Tributario. (2013). *Decreto Supremo N° 135-99-EF*. Recuperado de 12 de abril del 2015, de  
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/tuocodtrib.doc> artículo web.

Recuperado de: BRAVO CUCCI, Jorge. Planeamiento Tributario y la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario.  
 Web: [http://www.ccpl.org.pe/downloads/Planeamiento\\_tributario\\_y\\_Norma\\_XVI.pdf](http://www.ccpl.org.pe/downloads/Planeamiento_tributario_y_Norma_XVI.pdf)

Recuperado de: Revista actualidad empresarial. Perú  
[http://www.aempresarial.com/web/revitem/1\\_8937\\_60984.pdf](http://www.aempresarial.com/web/revitem/1_8937_60984.pdf)

Recuperado de:  
 Web:[https://www.itson.mx/publicaciones/pacioli/Documents/no74/13.-\\_planeacion\\_fiscal\\_versus\\_evasion\\_\\_fiscal.pdf](https://www.itson.mx/publicaciones/pacioli/Documents/no74/13.-_planeacion_fiscal_versus_evasion__fiscal.pdf)

Recuperado de: SAAVEDRA RODRÍGUEZ, Rubén. Elusión, economía de opción, evasión, negocios simulados y planeamiento tributario. Material de Enseñanza utilizado en el Colegio de Contadores

Públicos de Lima

<http://www.ccpp.org.pe/descargas/TRIBUTARIO/Elusi%F3n,%20Econom%EDa%20de%20opci%F3n,%20Evasi%F3n,%20Negocios%20simulados%20y%20Planeamiento%20Tributario%20-%20Rub%E9n%20Saaved.pdf>.

Recuperado de: SAAVEDRA RODRIGUEZ, Rubén. ¿PLANEAMIENTO TRIBUTARIO O CONTINGENCIA TRIBUTARIA? <http://alfredorubensaavedra.blogspot.com/2015/11/planeamiento-tributario-o-contingencia.html>

SUNAT (2018). Reglamento de comprobantes de pago. Resolución de superintendencia 133-2018 Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1999/007.pdf>

# **CAPÍTULO VIII: ANEXOS**

## ANEXO N° 1: CUESTIONARIO

Está dirigida al personal administrativo de las Mypes de Servicios Generales del distrito de San Miguel, por ser la población objetiva de la presente investigación.

<p><b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</b></p> <p>“Planeamiento tributario y contingencias fiscales en las Mypes de Servicios Generales del distrito de San Miguel, año 2017”.</p>	
<p><b>OBJETIVO:</b> Determinar de qué manera el planeamiento tributario se relaciona con las contingencias fiscales en las Mypes de servicios generales del distrito de San Miguel, año 2017.</p>	
<p><b>I. GENERALIDADES:</b> Esta información será utilizada en forma confidencial, anónima y acumulativa; por lo que agradeceré proporcionar información veraz, solo así será realmente útil para la presente investigación.</p>	<p><b>II. DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO</b></p> <p><b>Área donde labora:</b></p> <p>_____</p> <p><b>Función que desempeña:</b></p> <p>_____</p>
<p><b>III. LEYENDA – OPCIONES</b></p> <p><b>1:</b> TOTALMENTE EN DESACUERDO</p> <p><b>2:</b> EN DESACUERDO</p> <p><b>3:</b> NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO</p> <p><b>4:</b> DE ACUERDO</p> <p><b>5:</b> TOTALMENTE DE ACUERDO</p>	

## VARIABLE 1: PLANEAMIENTO TRIBUTARIO

	ITEMS	1	2	3	4	5
	<b>Dimensión: Ordenamiento de la Carga Fiscal</b>					
1	Realizar un exhaustivo análisis previo nos ayudará a optimizar la carga fiscal para evitar contingencias fiscales.					
2	El diseño de estrategias posibilita el ahorro fiscal disminuyendo el riesgo tributario.					
3	El diseño de estrategias es imprescindible en el "tax planning" advirtiendo riesgos permanentes.					
4	El estado debería preocuparse más por difundir la conciencia tributaria permitiendo la mejora de la carga fiscal minimizando el nacimiento de una eventualidad.					
5	La toma de decisiones repercute en el planeamiento tributario con consecuencias futuras en el ámbito fiscal.					
6	La toma de decisiones mediante un cuidadoso planeamiento tributario favorece a la empresa a prever contingencias fiscales.					
	<b>Dimensión: Actividad Legal</b>					
7	El empleo a favor de la base legal es una actividad lícita menguando riesgos por la incorrecta interpretación de la Norma.					
8	Es posible realizar el planeamiento tributario sin quebrantar la base legal previendo posibilidades perjudiciales a futuro.					
9	La elusión es una oportunidad legal para minimizar el incumplimiento de las obligaciones.					
10	El planeamiento tributario es una herramienta que busca reducir o eliminar la carga fiscal anticipando perspectivas negativas.					
11	Los incentivos tributarios nos sirven para optimizar la carga fiscal evitando el incumplimiento de las obligaciones.					
12	Los incentivos tributarios están normados como una actividad lícita a favor del contribuyente.					

## VARIABLE 2: CONTINGENCIAS FISCALES

	ITEMS	1	2	3	4	5
	<b>Dimensión: RIESGO PERMANENTE</b>					
13	Las leyes se expresan a través del lenguaje pero a veces la incorrecta interpretación de las Normas nos lleva a caer en contingencias tributarias no previstas en el planeamiento tributario.					
14	La evasión tributaria es una actividad ilícita que genera contingencias tributarias en la que muchas personas recurren para pagar menos impuestos de lo que corresponde legalmente.					
15	La falta de conocimiento del régimen tributario nos hace caer en riesgo permanente en la medida que no exista un correcto planeamiento fiscal.					
16	Gran parte de las MYPES por falta de conocimiento de las Normas incurrir en procesos tradicionales que conllevan a una contingencia tributaria que se da mayormente por no realizar un planeamiento tributario.					
17	Al no entregar la información contable oportunamente provoca retrasos en el registro generando inconsistencias no previstas en el planeamiento tributario acarreado una posible fiscalización.					
18	La fiscalización tributaria se realiza con el fin de encontrar contingencias fiscales que no deberían existir ideando un buen planeamiento tributario.					
	<b>Dimensión: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES</b>					
19	Por la no emisión de CP no se podría sustentar gastos o costos para la determinación del impuesto a la renta lo cual provocaría una contingencia tributaria incumpliendo con el fisco así como también no generando carga fiscal.					
20	La no emisión de CP es una de las eventualidades más usuales en las Mypes generando sanciones innecesarias a raíz de una mala proyección tributaria.					
21	El vencimiento de plazos para comparecer ante SUNAT origina gastos superfluos empujando a la informalidad sin antes hacer uso de la Actividad Legal.					
22	El incumplimiento de las obligaciones tiene como figura principal el vencimiento de los plazos generando gastos por intereses debido a un nulo plan fiscal.					
23	Todas las empresas deben realizar el pago de sus impuestos pero existen algunos errores en el cálculo de los impuestos que generan contingencias haciendo que la carga fiscal sea menor o mayor.					
24	Las sanciones tributarias se dan de acuerdo a las contingencias que se experimenta y varían de acuerdo a la Normativa Legal.					
25	Las sanciones tributarias se dan por el incumplimiento de las obligaciones tributarias y la incorrecta interpretación de las normas en el planeamiento tributario.					

**ANEXO N° 2: MATRIZ DE CONSISTENCIA**  
**PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y CONTINGENCIAS FISCALES EN LAS MYPES DE SERVICIOS GENERALES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, AÑO 2017.**

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGIA
<p><u>GENERAL:</u> ¿De qué manera el planeamiento tributario se relaciona con las contingencias fiscales en las Mypes de servicios generales del distrito de San Miguel, año 2017?</p>	<p><u>GENERAL:</u> Determinar la relación del planeamiento tributario con las contingencias fiscales en las Mypes de servicios generales del distrito de San Miguel, año 2017.</p>	<p><u>GENERAL:</u> El planeamiento tributario se relaciona con las contingencias tributarias en las Mypes de servicios generales del distrito de San Miguel, año 2017.</p>	PLANEAMIENTO TRIBUTARIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ANALISIS PREVIOS</li> <li>- DISEÑAR ESTRATEGIAS</li> <li>- CONCIENCIA TRIBUTARIA</li> <li>- TOMA DE DECISIONES</li> <li>- BASE LEGAL</li> <li>- ELUSION</li> <li>- REDUCIR O ELIMINAR</li> <li>- INCENTIVOS TRIBUTARIOS</li> </ul>	<p><b>1. TIPO DE ESTUDIO</b> El tipo de estudio a realizar es descriptivo-correlacional, porque se describirá cada una de las variables y correlacional porque se explicará la relación entre la variable 1 y la variable 2.</p> <p><b>2. DISEÑO DE ESTUDIO</b> El tipo de diseño a realizar es no experimental, porque no manipularemos las variables.</p> <p><b>POBLACIÓN</b></p> <p><b>3. TIPO DE MUESTRA</b> Se utilizará el muestreo probabilístico, subgrupo de la población en el que todos los elementos de esta tienen la posibilidad de ser elegidos.</p> <p><b>4. TAMAÑO DE MUESTRA</b> La unidad de análisis de estudio se extraerá de la población utilizando la fórmula de muestreo probabilístico.</p> <p><b>5. TECNICAS E INSTRUMENTOS</b> <b>Variable 1: PLANEAMIENTO TRIBUTARIO</b> <b>Técnica:</b> La técnica a utilizar será la encuesta. <b>Instrumento:</b> Será el cuestionario que es de elaboración propia. <b>Variable 2: CONTINGENCIAS FISCALES</b> <b>Técnica:</b> La técnica a utilizar será la encuesta. <b>Instrumento:</b> Será el cuestionario que es de elaboración propia.</p>
<p><u>ESPECÍFICO:</u> ¿De qué manera el ordenamiento de la carga fiscal se relaciona con las contingencias fiscales en las Mypes de servicios generales del distrito de San Miguel, año 2017?</p>	<p><u>ESPECÍFICO:</u> Determinar la relación del ordenamiento de la carga fiscal con las contingencias fiscales en las Mypes de servicios generales del distrito de San Miguel, año 2017.</p>	<p><u>ESPECÍFICO:</u> El ordenamiento de la carga fiscal se relaciona con las contingencias fiscales en las Mypes de servicios generales del distrito de San Miguel, año 2017.</p>			
<p><u>ESPECÍFICO</u> ¿De qué manera la actividad legal se relaciona con las contingencias fiscales en las Mypes de servicios generales del distrito de San Miguel, año 2017?</p>	<p><u>ESPECÍFICO:</u> Determinar la relación de la actividad legal con las contingencias fiscales en las Mypes de servicios generales del distrito de San Miguel, año 2017.</p>	<p><u>ESPECÍFICO:</u> La actividad legal se relaciona con las contingencias fiscales en las Mypes de servicios generales del distrito de San Miguel, año 2017.</p>	CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- INCORRECTA INTERPRETACION DE LA NORMA FISCAL</li> <li>- EVASION</li> <li>- FALTA DE CONOCIMIENTO</li> <li>- FISCALIZACION</li> <li>- NO EMISION DE CP</li> <li>- VENCIMIENTO DE PLAZOS</li> <li>- ERRORES EN EL CÁLCULO DE IMPUESTOS</li> <li>- SANCIONES TRIBUTARIAS</li> </ul>	



## ANEXO N° 3: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS POR EXPERTOS



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: DIAZ DIAZ DONATO

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del pregrado facultad de Ciencias Empresariales Escuela de Contabilidad de la UCV, en la sede Lima norte aula 823 requiero validar el instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el título de contador público.

El título nombre de mi tesis de investigación es: PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y CONTINGENCIAS FISCALES EN LAS MYPES DE SERVICIOS GENERALES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, AÑO 2017 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de Operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma

Apellidos y nombre:  
Merino Romero, Erick Amir

D.N.I: 47900283

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable    Aplicable después de corregir    No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. *Díaz Díaz Donato*

DNI: *08467350*

Especialidad del validador: *Tributación*

.....de.....del 20.....

- <sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- <sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- <sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: IBARRA FRETTELL, WALTER

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del pregrado facultad de Ciencias Empresariales Escuela de Contabilidad de la UCV, en la sede Lima norte aula 823 requiero validar el instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el título de contador público.

El título nombre de mi tesis de investigación es: PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y CONTINGENCIAS FISCALES EN LAS MYPES DE SERVICIOS GENERALES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, AÑO 2017 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de Operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

  
Firma  
Apellidos y nombre:  
Merino Romero, Erick Amir  
D.N.I: 47900283

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable     No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: IBARRA FRETEL, WALTER G.

DNI: 06098355

Especialidad del validador: DE CONTABILIDAD

14 de 11 del 2018

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

### CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: MUCHA PAITAN MARIANO

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del pregrado facultad de Ciencias Empresariales Escuela de Contabilidad de la UCV, en la sede Lima norte aula 823 requiero validar el instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el título de contador público.

El título nombre de mi tesis de investigación es: PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y CONTINGENCIAS FISCALES EN LAS MYPES DE SERVICIOS GENERALES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, AÑO 2017 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de Operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

  
Firma  
Apellidos y nombre:  
Merino Romero, Erick Amir  
D.N.I: 47900283



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Solo para los que quieren salir adelante

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable []   Aplicable después de corregir [ ]   No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: DR. MARIANO MUCHA PAITAN

DNI: 17810102

Especialidad del validador: DOCTOR EN CONTABILIDAD Y FINANZAS

13 de ..... del 2018

- <sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- <sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- <sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante

## ANEXO N° 4: ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS


**ACTA DE APROBACIÓN DE  
ORIGINALIDAD DE TESIS**

 Código : F06-PP-PR-02.02  
 Versión : 09  
 Fecha : 23-03-2018  
 Página : 1 de 1

Yo, RICARDO GARCIA CESPEDES docente de la Facultad CIENCIAS EMPRESARIALES y Escuela Profesional de CONTABILIDAD de la Universidad César Vallejo LIMA NORTE, revisor de la tesis titulada

"PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y CONTINGENCIAS FISCALES EN LAS MYPES DE SERVICIOS GENERALES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, AÑO 2017" del estudiante ERICK AMIR MERINO ROMERO constato que la investigación tiene un índice de similitud de 29 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha... 13 de Diciembre 2018

Firma

Ricardo García Céspedes


DNI: 08394097

laboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
--------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

## ANEXO N° 5: TURNITIN

Feedback Studio - Google Chrome  
 https://ev.turnitin.com/app/carta/es/?student\_user=1&s=1&lang=es&o=1043289465&u=1081828429

feedback studio ERICK MERINO avance 2



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**  
**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

“Planeamiento Tributario y Contingencias Fiscales en las Mypes de Servicios Generales del distrito de San Miguel, Año 2017”

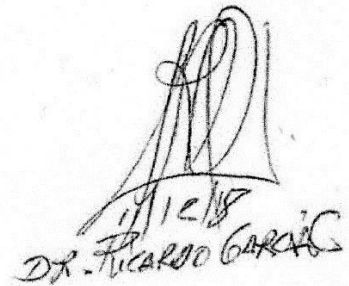
**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**  
**CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR:**  
 MERINO ROMERO, Erick Amir

**ASESOR:**  
 DR. CPC. GARCÍA CESPEDES, Ricardo

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**  
 Tributación

**LIMA - PERÚ**  
 2018 - II



**Resumen de coincidencias** X

29 %

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés (Beta)

**Coincidencias**

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	12 %	>
2	Entregado a Universida.. Trabajo del estudiante	7 %	>
3	repositorio.unqp.edu.pe Fuente de Internet	5 %	>
4	repositorio.upao.edu.pe Fuente de Internet	2 %	>
5	aempresarial.com Fuente de Internet	2 %	>
6	renati.sunedu.gob.pe Fuente de Internet	1 %	>
7	Entregado a Universida.. Trabajo del estudiante	1 %	>

Página: 1 de 106    Número de palabras: 19105    Text-only Report    High Resolution    Activado

12:06 p.m.  
13/12/2018



## ANEXO N° 6: AUTORIZACIÓN



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)  
"César Acuña Peralta"

## FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

### 1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

..... MERINO ROMERO ERICK AMIR .....

D.N.I. : ..... 47900283 .....

Domicilio : ..... Jr. Carlos Moore #1017 - ABO NUEVO - COMAS .....

Teléfono : Fijo : 01 5733847 Móvil : 981583238 .....

E-mail : ..... emerinoero@gmail.com .....

### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

 Tesis de Pregrado

Facultad : ..... CIENCIAS EMPRESARIALES .....

Escuela : ..... CONTABILIDAD .....

Carrera : ..... CONTABILIDAD .....

Título : ..... CONTADOR PÚBLICO .....

 Tesis de Post Grado Maestría Doctorado

Grado : .....

Mención : .....

### 3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

..... MERINO ROMERO ERICK AMIR .....

.....

.....

Título de la tesis:

..... PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y CONTINGENCIAS FISCALES EN LAS MYAES DE .....

..... SERVICIOS GENERALES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL AÑO 2017 .....

Año de publicación : ..... 2018 .....

### 4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,

Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis. No autorizo a publicar en texto completo mi tesis. Firma : .....  .....

Fecha : ..... 12/05/2019 .....

**ANEXO N° 7: AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA LA ENCARGADA DE INVESTIGACIÓN DE

LA ESCUELA DE CONTABILIDAD

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

ERICK AMIR MERINO ROMERO

INFORME TITULADO:

PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y CONTINGENCIAS FISCALES EN LAS

MYPES DE SERVICIOS GENERALES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL,

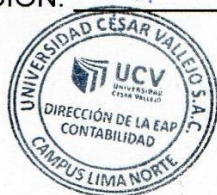
AÑO 2017.

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

CONTADOR PÚBLICO

SUSTENTADO EN FECHA: 13 de diciembre de 2018

NOTA O MENCION: 17



[Firma manuscrita]  
FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACION